Domingo 3 de Julio de 1870 — MONTEVIDEO — 2ª. Época—Año 7—Núm 1,709

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
[illegible]
[illegible]
GERENTE, OCTAVIO RAMIREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . Ps. [illegible] moneda nacional.
Por 6 meses . . " 10.50 "
Por un año . . " 15 "
EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ
REDACTORES: CÁRLOS MARIA RAMIREZ—JULIO HERRERA Y OBES

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE

JULIO—3.

LA PRECIOSISIMA SANGRE DE CRISTO Y SAN TRIFON Y COMPAÑEROS MÁRTIRES.

DIA—4.

LA T'CION DE SAN MARTIN OBISPO.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Soriano, Dolores, Florida, Durazno, Tacuarembó, Cerro-Largo, Artigas y Treinta y Tres.

Y mañana para Santa Lucía, San José, Mercedes, Dolores y Soriano.

Diligencias particulares

Salen de la Plaza de la Independencia, esquina de la calle 18 de Julio, núm. 1 y 2.

La Rosita, diligencia de Farruco con escala en San Ramon, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yi, sale del hotel de Roma, plaza Independencia, los dias 5, 15 y 25.

Todos los dias

Para Pando, á la 1 de la tarde.

Diligencias de la nueva empresa del departamento de Maldonado salen para San Cárlos y Rocha, de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y último de cada mes.

La diligencia Trinidad de Porongos con escala por Santa Lucía y San José, sale de la calle 18 de Julio, número 2, los dias 5, 15 y 25.

VAPORES

El *Charrua* sale mañana para Rio Grande y Puerto Alegre.

El *América* sale mañana para Buenos Aires á las 4 1/2 de la tarde.

EL SIGLO

La prevaricacion de los jueces superiores.

Ignoramos aun la resolucion que hayan tomado los dignos miembros del Tribunal de Justicia al verse acriminados por *La Tribuna* con el apóstrofe sangriento de *prevaricadores*; pero de todos modos nos incumbe el deber de proclamar que no hay otro camino de dignidad y de civismo, sino la acusacion personal ante el jurado.

Si desgraciadamente, los miembros del Tribunal eligiesen una via menos recta y menos franca, nuestras opiniones quedarán como un reproche que la lealtad nos obliga á dirigir á nuestros mismos amigos y correligionarios políticos; si como lo esperamos, los miembros del Tribunal siguen con decision los consejos de la delicadeza y de la austeridad, nuestras palabras servirán para justificar ante la opinion timorata y enervada, el proceder de los que no humillan el decoro y el prestigio de uno de los Altos Poderes del Estado á míseras contemplaciones de causa ó falaces conveniencias de partido.

Nosotros sabemos bien que los primeros que van á clamar y declamar sobre la division y las conmociones producidas por un juicio público entre los miembros del Tribunal y el diario del Ministro de Gobierno, son los mismos que han lanzado la calumnia atroz á la frente de esos dignos ciudadanos, los mismos que atizaron y aplauden la calumnia desde el fondo de su corazon, llena de prevenciones y de ódios contra los hombres de integridad y de principios.

En nombre de esa union, y de esa solidaridad, quieren ellos abrogarse el monstruoso derecho de imponernos un respetuoso silencio cuando entregan nuestra libertad de ciudadanos á los desmanes de la arbitrariedad, y nuestra reputacion de magistrados á la perversidad de la calumnia.

¡Hasta cuándo podrá ese sofisma continuar enervando el espíritu público y degradando el temple de los caracteres privados!

La fuerza de los partidos, la fuerza de los pueblos, la fuerza de las situaciones políticas, no puede sufrir contrastes con el cumplimiento de los deberes que revelen enerjía y valor en los hombres, prestijio y afianzamiento en las instituciones del pais.

¿Se quiere dar á la situacion actual un síntoma evidente de debilidad y de impotencia?

Pues no habria mas que establecer rotundamente que estando Aparicio sublevado con unos centenares de secuaces, es necesario dejar con toda impasibilidad que el Gobierno nos atropelle con sus subalternos ó nos calumnie con sus escritores oficiales.

El pais no puede convertirse en un rebaño de esclavos y de degradados, porque así lo crea conveniente un loco, á quien ha dado la manía de que para gobernar en paz es necesario flagelar á los ciudadanos por todos lo medios que puede tener á su disposicion el despotismo, desde la cárcel y el destierro hasta la difamacion y la calumnia.

Los miembros del Tribunal de Justicia están bajo la presion de una acusacion infamante que necesitan levantar, por decoro propio y del Alto Poder representado en sus personas; sería absurdo y repugnante decir que para fortalecerse contra la montonera de Aparicio, hay que tener al Tribunal bajo las sospechas injuriosas que despertará el artículo de *La Tribuna*, si una acusacion formal no viene á confundir á los calumniadores.

No cometeremos el sacrilejio de invocar el nombre de *Poder Judicial del partido colorado*, como otros invocan el del *gobierno del partido colorado*; invocamos el nombre del Poder Judicial de la República, la dignidad del cuerpo, la majestad de la institucion, para pedir que los miembros del Tribunal queden pronta y severamente vindicados ante la opinion del pueblo.

Vindicados!—¿y vindicados por qué medios?

La Junta E. Administrativa, suspendida en el ejercicio de sus funciones, y cediendo á consideraciones especiales, pudo decidirse á esperar la reparacion de sus agravios por los complicados y lentos procederes de la vía ordinaria; pero los miembros del Tribunal continúan en sus puestos, distribuyendo la suprema justicia entre los derechos y los intereses de los hombres, de manera que la vindicacion debe buscarse por los medios mas breves y severos que concedan nuestras leyes.

La vía ordinaria casi no podria servir á la acusacion del Tribunal, porque la necesidad de nombrar jueces especiales en todas las instancias, eternizaria los procedimientos del juicio.

Por otra parte, el diario oficial ha creido ver, ó lo aparenta al menos, miedo y evasiva en la resolucion de la Junta destituida; el diario oficial pide el jurado para que juzgue sus calumnias; menos injenioso que el condenado del cuento popular, encuentra un árbol en que ahorcarse;—no se lo niegue ni un momento el Tribunal.

Vayamos al jurado!

Honremos la institucion en que reposa el sistema judiciario de los pueblos mas libres de la tierra, sometiendo á su fallo independiente la reprobacion de los malos y la justificacion de los honrados.

Vayamos al jurado!

No teman los escritores de *La Tribuna* que el Tribunal los encarcele y los destierre antes de llegar al desenlace del proceso.

Vayamos al jurado!

Sabemos bien que á los miembros del Tribunal les sobra valor cívico para no temer la cárcel ó el destierro con que el Gobierno talvez castigue en ellos el sentimiento de la dignidad y el patriotismo!

X.

Si existe la via ordinaria en los delitos de imprenta.

Desde que el Ministro de Gobierno amenazado por una acusacion como dueño de *La Tribuna y algo mas* se ha convertido á su modo á la religion de los principios y de la legalidad en materia de delitos de imprenta, todos sus sectarios como era de esperarse han hecho lo mismo.

Ayer el jurado era una institucion ineficaz y viciosa que se pisoteaba, hoy el jurado es una institucion liberal y salvadora que se encomia.

Ayer no habia mas tribunal competente para juzgar las acusaciones hechas por la prensa al Ministro de Gobierno, que el Ministro de Gobierno, mismo. Hay las acusaciones de abuso de libertad de imprenta pertenecen á la *jurisdiccion privativa y esclusiva del jurado!*

El Ministro de Gobierno que armoniza la ley con su conveniencia lo proclama, y sus partidarios que armonizan sus creencias con los dichos del Ministro de Gobierno, lo repiten.

Es la escena de los palaciegos de Hamlet.

—Polonio es bravo como un leon!

—Esa es mi opinion tambien.

—Polonio es tímido como una gacela.

—Esa es tambien mi opinion, señor!

La Tribuna de ayer trae un estenso artículo editorial consagrado á defender la nueva opinion jurídica del Ministro de Gobierno, sosteniendo que la vía ordinaria no existe en los delitos de imprenta.

Sentimos no haber entendido gran cosa de la argumentacion del articulista, que no nos atreveríamos á asegurar se haya entendido á sí mismo, si hemos de estar á lo que dice Baileau, *que solo lo que se concibe claramente se espresa fácilmente.*

Sin embargo parece, que el articulista de la *Tribuna* basa su opinion en que en materia de delitos de imprenta no hay sino dos procedimientos: *cuando el Gobierno procede de oficio metiendo en la cárcel á los acusados*; y cuando los particulares acusan ante el jurado alguna publicacion.

Por la fruta se juzga el árbol. Por la original doctrina del articulista de la *Tribuna* se puede juzgar de su fuerza en materias jurídicas.

No negaremos que el Gobierno *procede de oficio* cuando mete en la cárcel á los acusados de haber abusado de la libertad de imprenta, sobre todo si esos acusados son sus acusadores. En esos casos procede innegablemente, de oficio, de oficio de arbitrario.

Pero es completamente falso que la ley imponga á los particulares la *obligacion* de acusar ante el jurado las injurias que se les hagan por la prensa.

No es un deber es un derecho; que pueden ó no ejercitar.

Ignoramos en que razon se funda el articulista de *La Tribuna* para decir que la via ordinaria no existe en los delitos de imprenta, cuan, el artículo 32 de la ley de la materia la establece terminantemente.

¿Será en la opinion del Ministro de Gobierno?

No vemos otra. Sin embargo, sabido es que las opiniones ni aun los actos de aquel funcionario público hacen jurisprudencia.

De la libertad de imprenta puede abusarse contra el Estado y contra los particulares.

Contra el Estado, atacando los dogmas de la religion las buenas costumbres y concitando, á la anarquía; y contra los particulares, difamándolos, injuriándolos y calumniándolos.

En el primer caso, corresponde la acusacion al Fiscal y el conocimiento de la causa en oposicion á la doctrina de *La Tribuna* es de la competencia esclusiva del Jurado.

Hay en este caso una razon para que la causa no vaya á la via ordinaria, razon de órden público; de garantía para la libertad de imprenta.

El Estado está interesado en el pronto y riguroso castigo de los delincuentes.

[illegible]

Y.

No hay porqué enfurecerse

[illegible]

La Tribuna se enfurece porque en un artículo en que rechazamos la idea de toda intervencion estranjera en los asuntos Orientales, se dijo que talvez esos rumores se debiesen á la sumision que se atribuia al Dr. Rodriguez á las inspiraciones y opiniones del Dr. Paranhos.

La injuria inferida al Dr. Rodriguez por esa suposicion, que es corriente en Buenos Aires, no es tan grave que justifique las furias de *La Tribuna*, de *La Tribuna* sobre todo, que no hace mucho tiempo obsequió á ese caballero con la acusacion de complicidad en la tentativa de la Mina y en el asesinato del 19 de Febrero.

Por lo demas, nada tendria de estraordinario que el Dr. Rodriguez fuese excesivamente deferente para con un estadista de la talla del Dr. Paranhos, cuando lo ha sido en diversas ocasiones para con el Ministro de Gobierno, que le ha hecho suscribir—decretos amordazando á la prensa, decretos encarcelando y desterrando sin forma de juicio ni sentencia legal, y lo hace autorizar y constituirse responsable con su presencia, de todas las inmoralidades que se dejan subsistentes á pesar de las denuncias de la prensa y de los mandatos de la Comision Permanente.

Nada, pues, de amostazarse—por el contrario, oir con calma y corregirse con abnegacion. Eso corresponde á los que echan á la espalda el respeto á las leyes y á la opinion pública, que debe acompañar á los ciudadanos en todas las posiciones por encumbradas que sean.

Z.

Ni una palabra mas.

Hemos resuelto no tener mas polémicas nominales con el redactor de la *Tribuna*: Dr. D. Alejandro Pesce, primero por que no tiene gracia repetir lo que todo el mundo le ha dicho, y segundo por que no hay en ello tampoco gran hazaña.

Pero el Dr. Pesce, echando de menos sin duda en la blandura de nuestro último artículo, la dureza del látigo de Nicolás Calvo, se jacta de que *cambiamos de rejistro*, esto es, de que *aflojamos*, faltándole poco para decir que lo hacemos de miedo á su impetuoso valor y furibundos bríos.

Dejamos al valiente é inmaculado Dr. en su satisfactoria creencia.

Los tiros de semejante adversario no nos alcanzan y por otra parte nos halaga poco medirnos con persona á quien sus propios compatriotas, que deben conocerlo, no creen digna de merecer el honor de una acusacion de imprenta.

Nos limitaremos pues, á tranquilizar al Dr. D. Alejandro Pesce, del temor que parece lo inquieta de que le *robemos el honor*.

On n' emprunte q' aux riches dicen los franceses. El que no tiene nada, está á cubierto de ladrones.

El honor del Dr. D. Alejandro Pesce está en la categoría de la virginidad de ciertas mujeres; hay que hablar de él, por tradicion, de oidas, en pretérito plus-cuamperfecto.

Puede que lo haya tenido alguna vez; pero como *fue tanto tempo pode que fora mintira*.

No tema, pues, Doctor, que le robemos su honor ni otra cosa alguna, inclusive su gloria de redactor de *La Tribuna* y paladin del Ministro de Gobierno.

Denos vd. igual seguridad para nosotros y para el pais, y quedaremos en paz por mucho tiempo.

Y.

Los jueces prevaricadores.

Esto no es un rumor, dado bajo la forma de *se dice*; es un aserto de *La Tribuna* que ayer lanza con el poder y fuerza de un anatema, sobre la frente de una de las mas elevadas majistraturas del pais.

No es el dicho vulgar aplicado por un cronista á unos cuantes individuos degradados de una colonia estranjera, es la acusacion fulminada, ante este pueblo y el estranjero, *urbi et orbi*, á uno de los mas altos poderes de la República, al Poder Judicial, emanado del Lejislativo para componer la alta Cámara de Justicia.

Se ve que es el encono, se ve que es la animadversion, la que impulsa la mano del escritor á estampar esas palabras en el papel, que de seguro no nacen de su corazon; pero, los jueces ultrajados, vilipendiados, colocados en la situacion de los mercaderes de su conciencia y de los sagrados derechos del pueblo, se ven en la necesidad de llamar al audaz acusador ante un juicio legal, que, evidenciando lo calumnioso del aserto, borre hasta la mas mínima sombra de duda, que, pudiera vagar en torno de hombres que, por la naturaleza de su cargo, deben presentarse ante el pueblo con la intachable pureza del sacerdote.

Y no se crea que esta es una accion que se deben tan solamente á sí mismos, como hombres, privadamente, se la deben á sus conciudadanos, se la deben á la misma majestad de la ley y de la justicia

[illegible]

(*El Oriental.*)

Justicia se hará

Podemos asegurar que los honorables ciudadanos que componen el Superior Tribunal de Justicia, han decidido acusar ante el jurado el injurioso y calumnioso artículo de "La Tribuna" en que se les acusa de prevaricacion en el ejercicio de sus funciones judiciales.

El escrito de acusacion será presentado el lúnes.

No podia esperarse otra cosa ni otra cosa podia suceder.

La sociedad entera está interesada en saber si los magistrados á quienes están confiados sus intereses, el honor, la propiedad y la vida de sus habitantes, venden la justicia en vez de administrarla con la rectitud y la lealtad exijidas por la ley.

Entendemos que los miembros del Tribunal acusarán por sí mismos, presentándose personalmente ante el Jurado.

Ya veremos á los oradores de "La Tribuna" en el leal torneo á que son provocados, y ya sabremos quienes son los prevaricadores;—si los acusadores ó los acusados.

La epizootia.

Un amigo nos favorece con el siguiente artículo:

ENFERMEDADES ACTUALES EN EL GANADO VACUNO Y MODO DE CURARLAS.

[illegible]

AFTAS

[illegible]

...gua, y la garganta del animal, acompañado de un calor ardiente. La causa de las aftas es un jugo viscoso y acre que se pega á dichas partes, en donde ocasiona por su detencion esa especie de úlcera.

El color y la profundidad de las aftas denotan su malignidad. Las que son superficiales, trasparentes, blancas, y separadas unas de las otras, se curan fácilmente y no son peligrosas. Se hace un cocimiento de ruda, guaycurú, ajo y vinagre, y se lavan las aftas con un pincel mojado en dicho cocimiento;—la cura es radical.

Al contrario, las aftas, cuando se profundizan, se estienden y se ponen negras ó de color cárdeno, son malignas y contagiosas, y vienen constantemente acompañadas de los mismos síntomas, como: el cáncer que ocupa ordinariamente la parte inferior de la lengua de los animales, y la pústula maligna de la naturaleza del carbunclo, que mata muy pronto si no se acude al instante.

Se cura esta enfermedad suministrando al animal algunos refrescantes, como ser el cocimiento de la yerba de Sta. Lucía ó la Yucá, agregándole á cada toma un poco de sal de cocina.

ÚLCERAS O LLAGAS EN LA LENGUA.

La boca de los animales vacunos y sobre todo la lengua, son los parajes afectados por este mal. La enfermedad se anuncia por un tumor lleno de un humor rojo y flúido que revienta por sí y produce una cavidad que se aumenta en corto tiempo, hasta destruir muchas veces las partes circunvecinas. Las aftas llenas de serosidad y terminadas á veces en una punta negra, son verdaderas úlceras.

Las úlceras se curan fácilmente, raspándolas con cualquier instrumento para que arrojen sangre, y lavando muy amenudo la llaga, con una infusion de vinagre, ruda, guycurú y ajos, á la cual se agrega un poco de aguardiente alcanforado al tiempo de hacer uso del remedio.

A. S.

Correspondencia de Máximo

BUENOS AIRES, Julio 1.° de 1870.

Rarísimas cosas se están sucediendo en la encantada lucha de Entre-Rios. Hace ya ocho dias que el General Rivas, con una fuerte division de 2,500 á 3,000 hombres, salió de la Concordia en busca del ejército rebelde que se hallaba á muy corta distancia de aquel punto. Segun las correspondencias que se han publicado, y que hablan de esta operacion, las marchas de las fuerzas al mando de Rivas eran rapidísimas, ¿cómo es pues, que aun no se han encontrado los dos ejércitos? Difícil cosa es responder á esta pregunta.

Pero, como dice el proverbio, no hay mal que por bien no venga.

Retardándose esta operacion, habrá habido tiempo para que los otros ejércitos, que venian en marcha, hayan llegado al punto donde se encuentra Lopez Jordan.

Por todas partes se vé amenazado Lopez Jordan. A su retaguardia está el Coronel Albaro Barros con 2 batallones de infantería y 1,500 hombres de caballería, á cuya cabeza está el Coronel entre-riano D. Polonio Velazquez.

El General D. Emilio Mitre con su formidable ejército de las tres armas, se encontraba hace cinco dias en el Obispito, y es de suponerse que á la fecha esté en el Arroyo Grande.

Por una carta que he visto del General Gelly y Obes de fecha 25, sé que su ejército se hallaba en.......

Esta carta llegada ayer por la via de la Concordia, nos prueba que el ejército correntino estará muy pronto incorporado al del General Rivas.

—El dia 24 del corriente salieron de la Concordia para el ejército de Rivas dos comisionados del círculo Jordanista D. Mariano Martinez y un Sr. Acosta. Estos señores pasarán á conferenciar con Lopez Jordan y le aconsejarán el sometimiento á la autoridad nacional.

Por hoy tenemos que contentarnos con estas noticias del teatro de la guerra. Tengamos paciencia.

—En el Senado Nacional hubo ayer una interesante sesion. Tratábase del proyecto sobre el juicio por jurados presentado por los SS. Araoz y Oroño.

La comision de Legislacion que la componen los SS. Zavalía, Colodrero y Baraa, habia combatido el artículo 1.° de ese proyecto como inconstitucional, inconveniente é inoportuno.

[illegible]

...tó 8 á 9 mil cabezas de ganado.

Campos pide ahora caballos, poniéndose en el caso de que los indios intenten una nueva invasion.—Despues del asuso muerto etc.

El Gobierno no muy satisfecho de la conducta de Campos, ha nombrado un gefe para que trasladándose á la frontera Sud de la Provincia instruya una sumaria á objeto de investigar las causas por las cuales la division de dicha frontera no concurrió al punto invadido, siendo así que esto tenia lugar á la inmediacion de su extremo izquierdo.

Como no conozco á los agentes del vapor que hoy sale para esa, mando esta por el correo, teniendo que cerrar temprano.

Máximo.

INTERIOR

Sr. Redactor:

Como única contestacion al comunicado—*Interpretacion al art. 20 de la ley de 4 de Mayo*, pedimos á V. la publicacion de la vista fiscal recaida en el asunto y de la contestacion que dimos al informe de la Junta de Crédito, cuyas conclusiones se reproducen en el comunicado.

Sea dicho de paso, que la imparcialidad de la Junta de Crédito en este asunto es dudosa, puesto que la integran algunos miembros de la estinguida Comision Fiscal, que sostiene actualmente un pleito con el Banco por $ 74,000 que pretende como remuneracion de servicios, ademas de los pingües sueldos que la ley de 10 de Julio les señala y que fueron religiosamente pagados.

En cuanto á la imputacion que se hace el Banco de esportar en oro las utilidades que demuestran sus libros, es tan maliciosa que de ella no queremos defendernos.

Saben todos en Montevideo que el capital del Banco, y las sumas importadas de las casas que en el exterior llevan la misma firma, y que aun están comprometidas en operaciones hechas en la República, forman un guarismo muy superior al capital *reunido de todos los Bancos existentes en el pais.*

Montevideo, Julio 2 de 1870.

pp. Mauá y C.ª
José L. Terra.

Exmo. Sr.

De los documentos exhibidos por el Banco Mauá, resulta, que á su solicitud y con intervencion del Ministerio Fiscal, fué rehabilitado por decreto del Superior Gobierno fecha 24 de Noviembre de 1869, de conformidad con el art. 9 de la ley de 7 de Julio del mismo año y 10 y 11 del decreto reglamentario de esa ley, mandando se insertase la rehabilitacion en el libro respectivo de la secretaría, que se publicase y se devolviese el espediente al interesado á *los efectos consiguientes.*

No ha obtenido pues el Banco Mauá una rehabilitacion meramente judicial, sino por acto gubernativo segun las disposiciones preexistentes; y siendo esto así, no necesita nueva autorizacion del Gobierno como la necesitarian los que hubiesen sido rehabilitados en otra forma, ó los que se intentasen establecer de nuevo, pues con arreglo á la ley de 23 de Marzo de 1865 que en esa parte no ha sido derogada por la de 4 de Mayo último, la autorizacion del Gobierno es indispensable.

A los bancos que se encuentran en estas circunstancias, es aplicable el art. 13 del decreto de 9 de Mayo; pero en cuanto al Banco Mauá, está ya en aptitud de funcionar ajustándose á las prescripciones de la ley de 4 de Mayo con especialidad del art. 20 y del art. 9.° del decreto reglamentario.

Corresponde pues que se conteste á la Junta de Crédito público en este sentido, salvo el mas acertado juicio de V. E.

Montevideo, Junio 2 de 1870.

Exmo. Sr.

Mauá y C.ª como mejor proceda, á V. E., decimos: que, habiéndonos amparado al decreto de 16 de Julio, teníamos la seguridad de cumplir con exactitud sus condiciones, cuando el decreto de 31 de Enero del ppdo. año, violándole, vino á prohibirnos el uso de un derecho adquirido, y que hasta ese momento habian utilizado los demas Bancos.

Conoce V. E. las condiciones de aquel acto; tuvimos que suspender nuestras operaciones y abandonar en pago de nuestra emision en cumplimiento de la ley de 16 de Julio, mas de 6,000,000 de títulos de renta y otros valores.

Devuelto por la Comision Fiscal, despues de hecha esa liquidacion, el resto del activo del Banco, quedamos expuestos á la accion de nuestros acreedores, por 3 millones de pesos y aun que, con un haber de cerca de 9 millones en créditos y existencias, juzgamos difícil pagarles inmediatamente, por la desastrosa crisis que entonces apremiaba al pais.

No nos quedaba en efecto otro medio de conseguirlo que hacer sobre la plaza una presion á que ciertamente no resistiria, no siendo posible en aquella época, como no lo es aun hoy, realizar los inmensos valores del Banco.

Fue entonces que el Sr. Baron de Mauá propuso el arreglo cuya cópia tenemos el honor de adjuntar; en el cual, ofreciendo á los acreedores del Banco su responsabilidad directa con la condicion que se le concediesen esperas bien compensadas, por el mas alto interés que los Bancos habian pagado en cuenta corriente, nos permitia dar á nuestros deudores el desahogo de que necesitaban, á fin de que el Comercio de Montevideo no se hundiese en la mas completa ruina.

Aceptado luego por una mayoría de acreedores, que representaba 4/5 del pasivo del Banco, tuvimos sin embargo que ocurrir al Juzgado de Comercio, porque, como en un artículo de la propuesta se exigia por el proponente el *asentimiento de todos los acreedores*, cuyos créditos fuesen mayores de 300 pesos, y se hallaban estos diseminados por toda la República, vimos ser imposible alcanzarlo sin su intervencion.

Un pedimento fué pues presentado al Sr. Juez de Comercio, en el cual el Banco, los acreedores ya adheridos, y el Sr. Baron de Mauá que tambien lo firmaba como proponente, solicitaban la aprobacion judicial del convenio para su mayor firmeza y validez y que se llamasen por edictos á los acreedores no adheridos, á manifestar su voluntad ante el Juzgado en un término perentorio.

Trascurrido el plazo, sin que alguien se hubiese presentado oponiéndose válidamente al arreglo, el Sr. Juez lo homologó, autorizando la emision de los títulos, con calidad de que se convocase á los acreedores, á fin de nombrar una comision para intervenir en los asuntos del Banco, si no preferian antes, renunciar á ese derecho.

Invitados empero estos, por los diarios de la capital en la única forma que creimos posible, atendiendo á su número, han renunciado en gran parte á la intervencion en escrito que en oportunidad presentaremos como corresponde al Tribunal del Comercio, ante quien hasta hoy no han aparecido reclamaciones á tal respecto, importando ese hecho una renuncia tácita de los que no la hicieron espresa.

Sea dicho de paso, que en el caso ocurrente esa intervencion no podia tener lugar en rigor de derecho, porque se trataba de un convenio privado en el cual no fué ofrecida ni exigida por las partes contratantes.

Hecha la emision de los títulos, firmados únicamente por el Sr. Baron de Mauá, estamos hoy libres, relativamente á los antiguos acreedores, de toda responsabilidad directa, siendo apenas garantidores del cumplimiento del compromiso que aquel ha contraido de pagarles en 4 años; ó mejor, subrogados en nuestra calidad de deudores por el Sr. Baron de Mauá con el consentimiento de nuestros acreedores, nuestro activo está completamente libre, gravándole apenas una obligacion subsidiaria, que no existe mientras el deudor directo cumple el convenio celebrado.

Nos hemos detenido en referir estos hechos, apesar de que sean de notoriedad pública, á fin de que V. E. pueda juzgar mejor los escrúpulos de la Junta de Crédito, escrúpulos que, sin pretender hacerle recriminaciones, no podemos esplicar, por el celo de la cosa pública, como se empeñan en hacerlo creer, desde que se fundan en la tergiversacion de hechos de todos conocidos, y en la mala aplicacion del derecho que invocan.

Dos son en realidad las razones que tiene la Junta de Crédito Público para opinar que no podemos ejercitar el derecho de emitir, que á la par de los otros Bancos, nos fué concedido por la ley de 4 de Mayo: el hecho de haber el Banco concluido un concordato sobre moratorias con sus acreedores, y la interpretacion dada por V. E. al artículo 20 de la ley, que á su juicio es la verdadera, y se consigna en el artículo 13 del Reglamento de 13 del mismo mes.

El antiguo capital del Banco, dice, está comprometido y afectado al resultado del concordato celebrado por sus acreedores, y de ahí la necesidad de formar un nuevo capital que sirva de base á su emision.

« No cumplido aun el concordato, no ha sido rehabilitado ante los tribunales, ni ha podido serlo, porque además de no competir á estos la rehabilitacion de los Bancos que caen en liquidacion, no pudieron concederla sino con estricta sujecion á la ley que ordena que la solicitud de rehabilitacion se instruya con la carta de pago ó los documentos originales que acrediten el pago íntegro de los acreedores, ó el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por el concordato. »

Como V. E. lo vé, la Junta de Crédito Público, desvirtuando los hechos, comete además errores imperdonables en sus conclusiones jurídicas.

El señor Juez de Comercio no ha podido aprobar ese concordato entre el Banco y sus acreedores, sin violacion flagrante de la ley comercial de la cual se ha mostrado siempre ejecutor severo.

El concordato es la convencion por la cual los acreedores de un fallido le conceden esperas para el pago de sus deudas, ó alguna remision ó quita del importe de sus créditos, *y solo es lícito* cuando es posterior á la declaracion y calificacion de la quiebra (artículos 1139 y 1130 del Código de Comercio.)

El Banco Mauá, no fué declarado jamás en quiebra, y por tanto, no pudiendo el Tribunal de Comercio, ni siquiera dar curso á solicitudes sobre concordato que presupone esa declaracion, es falso y maliciosamente alegado el hecho en que esclusivamente se basa el informe de la Junta de Crédito.

No fué el Banco que podia continuar en sus operaciones, desde que por la ley de Julio le fué devuelto su activo, quien propuso el arreglo; pero si el señor Baron de Mauá y si los acreedores del Banco lo aceptaron unánimemente, fué para evitar que el Banco cayese en una liquidacion judicial, que siendo muy posible apesar de su inmenso activo en el estado de la plaza, sería á no dudarlo fatal para todos, y aun para el Gobierno, dado el hecho de las fundadas protestas que habian tenido lugar por daños y perjuicios.

El Tribunal de Comercio cuya intervencion fué solicitada, por las causas que espusimos, no pudo dejar de aprobarlo tampoco, porque además de ser el convenio una medida de evidente interés público, ninguna ley le prohibe interponer su autoridad para hacer mas firmes contratos celebrados libremente por individuos sujetos á su jurisdiccion.

Es falso aun, que el Banco tenga su haber comprometido esclusivamente al resultado del convenio; porque subrogado, como hemos dicho, con el asentimiento de sus acreedores por un tercero que se obligó á pagar sus deudas, sus antiguos créditos pasivos han desaparecido, no teniendo hoy relativamente á ellos siquiera obligacion subsidiaria.

Y aunque así no fuere ¿cual de los Bancos establecidos en Montevido ó en otra parte del mundo no tiene su activo comprometido á su pasivo? Si es verdad pues, que ese hecho forzado de toda institucion de crédito, como de toda casa de Comercio, es suficiente motivo para negar el ejercicio del derecho de emitir reconocido por la ley de Mayo ¿porqué razon solo se pretende exigir al Banco Mauá la creacion de un nuevo capital declarado á su emision?

Pero dado el caso, Exmo. Sr., que el convenio propuesto por el Sr. Baron fuese, en el sentido jurídico de la palabra, un concordato, y debiese producir todos sus efectos; que el Tribunal de Comercio fuese competente para decretar su rehabilitacion, afirmar que no pudo hacerlo, aunque lo hubiéramos solicitado, por no haber aun cumplido las obligaciones que él nos imponia, denuncia en los Sres. de la Junta de Crédito, mas que el celo de la cosa pública, crasa ignorancia de nuestro derecho comercial.

Antes que el art. 1740 está el 1731 que dice testualmente. « La sentencia de rehabilitacion se puede pronunciar *al tiempo de aprobarse el concordato*, siempre que la quiebra no haya sido calificada de culpable ó fraudulenta. »

« En el caso de que los fondos de la masa *alcancen para el pago íntegro de las deudas, la rehabilitacion podrá decretarse de oficio.* »

La Junta de C. sabe perfectamente, que los fondos de la masa (siempre en la hipótesis de la pretendida falencia) no solamente alcanzaban para el pago íntegro de los créditos, sino que aun habia un escedente de 4 á 5 millones, segun consta de Balances por ella firmados: luego, menos que nadie puede afirmar que el Tribunal de Comercio no estaba facultado á rehabilitarlo, cuando lo contrario es la verdad—podia hacerlo, si fuese competente, hasta de oficio, sin esperar que lo solicitásemos.

Pero el Tribunal de Comercio no tenia por la ley competencia para entender en la rehabilitacion, y el aserto que contestamos seria *impertinente* si al hacerlo no tuviese la Junta de Crédito el marcado objeto de observar á V. E., aunque erradamente, que no debió acceder á la rehabilitacion del Banco, sin que antes llenase este las obligaciones del supuesto concordato.

La ley de Bancos de 23 de Marzo de 1865 autorizando al Gobierno á conceder la rehabilitacion de los Bancos, que por falta de puntualidad en el pagamento al portador y á la vista, de su emision, cayesen en liquidacion, no precisa las condiciones para hacerlo, y deja evidentemente al arbitrio de V. E. su apreciacion, ó cuando mucho le someteria á las prescripciones del derecho comun.

La ley de 7 de Julio del año ppdo. en su artículo 6.° mandando devolver á los Bancos que la motivaron, su activo, les permitió implícitamente que continuasen sus operaciones; y el decreto-reglamentario de la misma ley estableció como única condicion para que el Poder Ejecutivo concediese la rehabilitacion, que acreditasen los Bancos no existir contra ellos ninguna reclamacion pendiente ante los Tribunales.

Siendo estas las leyes que debió tener en vista al decretar la rehabilitacion del Banco Mauá, no puede ella ser mas regular y conforme á derecho.

La condicion establecida por la ley de 7 de Junio fue por él llenada como lo declaró el señor Fiscal de Gobierno y Hacienda, y si al autorizar su continuacion concurrió á formar la resolucion de V. E., como es probable, la consideracion de sus recursos, se mostró al hacerlo estrictamente justo, por cuanto por los diferentes inventarios formalizados por la misma Junta de Crédito, del Haber del establecimiento, V. E. conocia perfectamente su estado próspero y que su activo escedia con mucho á su pasivo.

La censura que la Junta de Crédito se permitió hacer á V. E. por la rehabilitacion de nuestro establecimiento, es pues injustificable, y solo el deseo de despojarnos de un derecho adquirido, apesar de que con ello se priva al comercio de la República de un poderoso recurso para escapar á la triste situacion en que se encuentra, al contrario de lo que se pretende hacer sentir, puede esplicarlo.

Rehabilitados sin restricciones, pudiendo hasta lanzar á la circulacion nuestra emision desde que nos comprometiésemos á convertirla por oro, en perfecta igualdad de circunstancias con los otros Bancos ¿cómo podia la ley de 4 de Mayo escluirnos del goce del derecho que concede en su art. 20 á todos los Bancos establecidos ó que se estableciesen?

¿Cómo esa esclusion odiosa é injustificable pudo ser imputada á sus autores, aunque la ley fuese menos clara?

« Los Bancos de emision establecidos ó que se establecieren con arreglo á la ley, tendrán la facultad de emitir hasta el duplo de su capital realizado en billetes convertibles al potador y á la vista, por billetes de la Junta de Crédito Público, ó en su defecto por oro sellado. »

En donde la esclusion del Banco Mauá?

¿No es acaso un Banco establecido en el pais hace mas de 15 años, que con un enorme capital derramado en todos los ramos de la industria y del comercio ha contribuido como ninguno otro para su prosperidad?

Cayó en liquidacion—¿pero no ha sido rehabilitado en conformidad á la ley, y no importa la rehabilitacion, la reposicion en el estado anterior á los acontecimientos que la hicieron necesaria? ¿No es un Banco de emision desde que fué rehabilitado para hacer operaciones conformándose al decreto de Marzo de 1865?

Es violar la ley en su letra y espíritu darle semejante interpretacion; y por eso persistimos en creer que el art. 13 del decreto reglamentario de V. E., no tiene el alcance que pretende la Junta de Crédito, y que si lo tuviese revocaria el art. 20 de la ley que reglamenta la—sería una nueva ley, que partiendo de un poder incompetente, gravaria con sus imposiciones, y á despecho de derechos legítimamente adquiridos, única y esclusivamente al Banco Mauá y C.ª

Revelaria en V. E. lo que no es admisible, empeño en hostilizar sin causa una institucion de palpable utilidad, contradicion intencional en sus actos, á no ser que al dictarlo fuese víctima del mas lamentable error.

A nuestro modo de ver, pues, el capital efectivo vertido en caja, cuya verificacion se ordena, no es un capital nuevo como parece creerlo la Junta de Crédito; *sino el capital primitivo* vertido en las cajas de la institucion de conformidad con sus estatutos ó contrato social.

En efecto, el capital vertido una vez en las arcas de un establecimiento Bancario, *no deja de serlo* porque de allí ha salido para convertirse en propiedades, acciones, valores de todo género, y ninguno en la plenitud de sus operaciones conserva jamas en efectivo el capital con que se ha fundado.

Dejando así destruidos los fundamentos de la pretension de la Junta de Crédito, de desconocernos el derecho de emitir *notas que no son de curso forzoso* sin la creacion de un nuevo capital, no terminaremos sin hacer notar que ella asume atribuciones que no le competen, en su empeño de llevar adelante su intento.

El informe en efecto, descubre en la Junta de Crédito, la pretension de señalarnos el capital que debe servir de base á nuestra emision, cuando la ley de 4 de Mayo no la autorizó sinó para cuidar que los Bancos no estralimitasen el duplo de su capital realizado, y el decreto reglamentario de V. E. apenas la autoriza á verificar el encaje del 25 p. % de la emision en circulacion de cada Banco.

No es empero de estrañarlo, desde que la Junta de Crédito se juzga tambien facultada para fiscalizar y aun condenar actos de V. E.

Por las consideraciones que acabamos de hacer en defensa de un derecho por demas evidente, tenemos la íntima conviccion que V. E. reconociéndolo, nos autorizará inmediatamente á ejercitarlo; sin embargo, y en prevencion de que tan lejítima esperanza no se realice, antes que ver admitida por V. E. la insólita insinuacion de la Junta de Crédito, de enviar á las Cámaras el asunto, preferimos desistir de hacer uso de ese derecho por ahora, protestando, como lo hacemos

FOLLETIN 61

LA RESURRECCION
DE
ROCAMBOLE
por
PONSON DU TERRAIL

SEGUNDA PARTE.

LA TABERNA MALDITA.

Aun cuando aquel hombre hubiera estado vestido como un campesino ruso ordinario, Yvan le habria reconocido.

No pudo dudar ni un minuto que fuera el hombre que buscaba, porque la chaqueta del ayuda de cámara era verde y amarilla, y de aquel color era la librea de Potenieff.

Yvan le agarró del cuello.

—¡Miserable! le dijo, ¿qué has hecho de Magdalena?

Pedro palideció.

—¡Voy á matarte! repuso Yvan; pero antes es menester que sepas quien soy. ¡Me llamo Yvan Potenieff!

Pedro no habia visto nunca al hombre cuya voz era [illegible]

Despues, juntando las manos.

—¡No me mateis! dijo; no he hecho mas que obedecer á vuestro padre.

Aquellas palabras produjeron en Yvan una reaccion violenta: su cólera se aplacó.

Miró á aquel hombre, que apenas se podia sostener en fuerza de su debilidad, y le dijo:

—Habla; quiero saber.....

Beruto habia entrado en la venta, deteniéndose estupefacto á dos pasos de la estufa oyendo hablar á Pedro el postillon.

Solo Yvan no se habia apercibido de aquella estraña semejanza de voz.

XXXVII.

Es necesario, antes de ir mas lejos, hacer algunas aclaraciones sobre ese estraño relato hecho por un stanwitsch del príncipe Maropouloff en el relevo de postas de Peterhoff.

[illegible] dor de lobos, habia partido la antevíspera al anochecer en un trineo y en compañía de cuatro amigos suyos.

Era cierto tambien que algunas horas despues habia salvado la vida á un hombre que iba á ser víctima de los lobos: en todo ello la version del stanwitsch era de una escrupulosa exactitud.

El salvamento del francés por medio de una cuerda que le arrojaron, era tambien cierto.

Pero allí donde sin duda la imaginacion del postillon se mezcló en el relato, fué cuando pretendió que el hombre, tan milagrosamente salvado, se habia vuelto loco.

Aquel hombre era, en efecto, M. de Morlux.

Al arrojarle las pistolas, Rocambole habia querido dejarle un medio, si no de salvacion, al menos para retardar el momento de una muerte espantosa.

No habia querido que aquel hombre enviado al gran tribunal de la Providencia, lo fuese sin tener un medio de defensa, y al alejarse Rocambole, se habia dicho:

—Si este hombre sobreviviera, querria decir que la mano vengadora de Dios encontraria el castigo muy dulce, y le preservaria para el que le he preparado en Francia en el caso que allí se presentara.

M. de Morlux habia podido, merced á la cuerda, penetrar en el trineo, que iba á escape.

Son incalculables los peligros de semejante caza.

Mientras que el trineo corre, no se atreven los lobos á atacar á los caballos, y devoran despiadamente á los que caen heridos por el fuego de los cazadores.

Pero el olor de la carne atrae nuevos reclutas: la banda, en vez de disminuir, se aumenta á cada minuto.....

Y gran desgracia seria entonces que un caballo cayese: los otros quedarian sujetos por el cuello é invalido el trineo.

Por numerosos que fueran los cazadores, quedarian devorados en pocos minutos.

[illegible] dez de los caballos y de la habilidad del postillon, que adivina los baches que la nieve cubre, y los evita diestramente.

Así, pues, habian salvado á M. de Morlux; pero no tenian tiempo de ocuparse de él.

Era necesario hacer fuego sin tregua.

Por otra parte M. de Morlux justificaba algo, por su actitud y por su ensimismamiento, la opinion que mas tarde debia emitir el stanwitsch; es decir, que estaba loco.

Sus vestidos desgarrados, ensangrentados, porque habia sido mordido en el brazo y en la mano; su sangre que corria, se rostro alternativamente pálido como el mármol, ó de un rojo violado, su mirada de espanto; todo, hasta sus cabellos blancos erizados, contribuian á darle un aspecto estraño.

[illegible] atencion en el vizconde.

Los harapos, no ya vestidos que le cubrian, no eran los de un campesino ruso, y se conocia fácilmente que [illegible]

Sin embargo, el amigo del príncipe le dijo en ruso:

—¿Quién eres?

M. de Morlux respondió:

—¡Francés!

Luego se desplomó [illegible] tado de fatiga y de emocion, en el fondo del trineo.

El tiroteo continuaba.

Mas ya desaparecia la luna, y las estrellas no se distinguian bien.

Una línea blanquecina [illegible] que formaba el horizonte.

Era el dia que llegaba.

Habian hecho mucho camino desde la caida de la tarde, y las orillas de la Beresina y el castillo del príncipe Maropoulof estaban lejos.

Al primer rayo del sol, [illegible] que, desaparecieron los [illegible]

Al mismo tiempo se [illegible]

Los caballos no podian [illegible]

Quedaron en el relevo [illegible] deno volverse tranquila[illegible]

Despues el príncipe [illegible]

—Nos encontramos á [illegible] de mi amigo el conde K[illegible] el contorno. Si quereis, [illegible]

—¡Bravo! adoptado! [illegible]

Pero el que ya habia [illegible] Morlux, dijo entonces:

—Me parece, señores, [illegible] un poco de este pobre [illegible] de las fauces de los lobos.

—Duerme; respondió [illegible]

En efecto, tendido e[illegible] Morlux estaba tan inmóvil [illegible]

El sol daba de lleno [illegible] do menos de decir.

—He ahí una fisonomía [illegible]

—Un francés, [illegible] palabra.

—Y un hombre de di[illegible] han hecho tiras sus ve[illegible] era antes.

—¡A propósito! dijo [illegible] co de viaje en bandolera [illegible]

En efecto, M. de Morlux [illegible] de conservar su bolsa [illegible] cartera llena de rublos.

Ademas, tenia en un [illegible] que reparó el príncipe.

—Hemos tropezado [illegible] un gentleman, dijo el p[illegible] testable.

—Pero cómo se halla[illegible]

—Ved ahí un misterio [illegible] pertar, si es que no la [illegible]

—Yo, repuso uno de [illegible] habrá caido dormido de [illegible]

—Es la única cosa ad[illegible]

M. de Morlux hizo un [illegible] abrió los ojos.

Le habian cubierto con muchos abrigos para garantirle lo mejor posible del frio.

—¡De buena ha escapado! añadió uno de los cazadores.

Despues no se ocuparon mas de él, y los cinco jóvenes se pusieron á hablar de Petersburgo y de los placeres del invierno.

Sin embargo, M. de Morlux no dormia ya, ni aun habia antes dormido.

Su estravío, su locura, á consecuencia de las terribles emociones y del supremo espanto que padeció, fué de corta duracion.

Este hombre, de admirable temple, era enérgico sin igual y de una lógica inflexible.

Habia visto de cerca la muerte, y no habia sucumbido.

¡Se habia salvado!

Recobraba su razon; su espíritu volvia á encontrar la calma y lucidez que le eran propios, y fingia dormir para reflexionar y analizar los sucesos con rigorosa atencion.

El primer nombre que hubiese salido de sus labios, si sus labios se hubiesen movido, fuera indudablemente el de Rocambole.

Pero la imágen de su terrible enemigo, de aquel hombre de quien al principio habia negado que existiera, burlándose de los temores de Timoleon, se habia representado á su mente tal como le vió la última vez.

M. de Morlux no necesitaba hacer grandes esfuerzos de imaginacion para adivinar lo que habia pasado y lo que debia ocurrir aun.

Libre, dueño de Magdalena, Rocambole debió volver á Lifron y salvar á Vanda si aun era tiempo; y seguramente en aquella hora, mientras M. de Morlux iba hácia el Norte, tendido en el trineo del príncipe Maropoulof, su libertador, Magdalena caminaba hácia Francia.

Magdalena se le escapaba.

Pero el vizconde Karle de Morlux habia tomado pronto su partido de situaciones estremas, que para él no eran nunca desesperadas.

—En medio de mi desastre, pensó, me queda una ventaja. Rocambole me cree muerto. Ahora debo volver á Francia y empezar otra vez la lucha.

Mientras así reflexionaba, hablaban el conde Maropoulof y sus amigos.

—Señores, decia el príncipe, el conde Kourof es uno de los hombres mas divertidos que conozco.

Ha viajado mucho y permanecido largo tiempo en Paris.

Se rodea con satisfaccion de artistas y de escritores y su conversacion es de las mas amenas; añadiendo á todo esto un humor alegre, un verdadero carácter francés.....

—Perdon, mi querido príncipe, dijo uno de los cazadores; ¿hace mucho tiempo que no habeis visto al conde?

—Poco mas de seis meses.

—Pues bien; lo encontrareis cambiado.

—¡Bah! ¿Pues qué tiene?

—Está muy triste y de mal humor, viendo ahora la vida por el lado negro.

—¿Y por qué?

—Porque está enamorado.

—¿De quién?

—De una mujer que no le quiere; de la condesa Wasilika.

—¡La bella madama Wasserenoff!

—Justamente.

—¡Ah! sí, dijo el príncipe; debe casarse con el pobre Yvan Potenieff.

—¿No es su primo?

—Sí.

—¡Pobre Yvan! repitió el príncipe; será muy difícil domar á esa yegua del desierto á quien llaman la condesa Wasilika.

—No hay puño bastante sólido para eso, dijo otro.

Al nombre de Yvan, M. de Morlux se estremeció y aguzó el oido.

Se puso á escuchar atentamente.

XXXVIII.

El príncipe Maropoulof continuó:

—¿Verdaderamente ese pobre Kourof se encuentra en ese estado?

—¡Por desgracia, sí!

—Pero entonces hemos hecho mal en tomar el camino que conduce á su casa.

—¿Por qué?

—Por que estará poseido de una misantropía sin igual.

—Razon de mas para que nos acoja con los brazos abiertos. La soledad debe pesarle singularmente.

M. de Morlux hizo entonces un movimiento.

—¡Ah! dijo el príncipe; he aquí nuestro hombre que se despierta.

En efecto, M. de Morlux abria los ojos.

Luego finjió mirar á su alrededor admirado y murmurando:

—¿Donde estoy?

—Señor, le respondió el príncipe, estais en lugar seguro y fuera de los dientes de los lobos.

A estas palabras se incorporó vivamente M. de Morlux poniéndose de pié.

Supo aparentar palidez, espanto, emocion.

—¡Ah! dijo; creo acordarme.....

—Habeis escapado de buena, dijo el príncipe.

Y saludó á M. de Morlux como si lo hubiera encontrado en un salon de Paris ó de Petersburgo.

Este devolvió el saludo, y dijo:

—Señores, antes de daros gracias, porque os debo la vida, permitidme deciros quién soy.

Me llamo el vizconde Karle de Morlux, gentil-hombre francés.

El príncipe y sus amigos se inclinaron y respondieron, declinando á su vez sus nombres y títulos.

La presentacion tuvo lugar en toda regla.

[illegible] cipe haciendo alusion á las mordeduras recibidas por M. de Morlux en los brazos y en la mano.

El vizconde sacudió negativamente la cabeza.

—Son, dijo, verdaderos rasguños; pero ciertamente habria sido devorado y hecho pedazos á no ser por lo fuerte de mis vestidos y de mi corbata.

—Pero, caballero, dijo entonces el príncipe, ¿seria indiscreto preguntaros cómo es que os encontrabais allí solo y á semejante hora?

Mientras que el vizconde fingia dormir, habia preparado su respuesta.

—Señores, dijo; volvia de Moscou de arreglar diversos asuntos de interés.

—Iba en el coche con mi ayuda de cámara.

—Me dormí.

—De repente me despertaron gritos y un movimiento de extrema viveza dado á mi trineo.

—Creí que corríamos hácia algun precipicio, y que los caballos se desbocaban; entonces salté del trineo, sin que mi ayuda de cámara, sentado junto al postillon, se apercibiera de ello: los gritos de este último y el espanto de los caballos provenian de una banda de lobos en medio de la cual caí mientras el trineo continuaba á escape.

Esta esplicacion era tan verosímil, que nadie imaginó ponerla en duda.

Al cabo de una hora, M. de Morlux habia desplegado tan bien todos los recursos de su talento y dado á conocer su perfecta educacion, que el príncipe Maropoulof le decia:

—Mi querido vizconde, antes de tomar el camino de Varsovia y de volver á Francia, me permitireis que os conduzca á pasar ocho dias en mi castillo: ¿no es así?

M. de Morlux se inclinó.

—Por de pronto, añadió el príncipe, vamos á pedir de almorzar al conde Kourof, mi amigo, del que podeis distinguir la casa allá en lontananza, en medio de un grupo de árboles.

El príncipe estendió el brazo hácia el Noroeste, y M. de Morlux apercibió una vasta construccion de paredes blancas.

Una hora despues, el trineo del príncipe entraba ruidoso en el patio del castillo del conde Kourof.

Este último salió al encuentro de sus huéspedes.

Aquel amigo del príncipe que habia afirmado que el conde estaba reducido á la última desesperacion, quedó admirado al verle.

El conde era un bello jóven, de rostro afable, de fogosa mirada, sin que nada anunciase en él la menor tristeza.

Se apresuró á recibir al príncipe y á sus amigos, y algunos instantes despues los cazadores y el castellano estaban reunidos á la mesa para almorzar.

—Conde, dijo entonces el príncipe Maropoulof, permiteme que te dé la enhorabuena.

—¿A propósito de qué?

—Veo que te has curado, y te felicito.

—¡Curado! dijo el conde con admiracion.

[illegible]

—¡Ah! ¿sabeis eso? dijo el conde sonriendo.

—Ciertamente.

—¡Pues bien! si no estoy completamente curado, me hallo al menos en via de conseguirlo.

—¿No amas ya á la condesa Wasilika?

—Al contrario, la adoro.

—Pero..... entonces.....

—Y es probable que nos casemos dentro de dos meses.

—¿Pero y Yvan?

—¡Ese pobre Yvan Potenieff! dijo el conde sonriendo.

—¿Y bien?

M. de Morlux, á quien habian dado ropa, y que el conde Kourof colocó á su derecha, prestó toda su atencion.

Continuó el conde.

—Mis buenos amigos, el que se alaba de conocer las mujeres, es un necio.

—Esa es mi opinion, repuso el príncipe riendo.

—El último verano, la condesa Wasilika me redujo á la desesperacion. Se encojia de hombros al oirme suspirar, y se me reia en las narices si una lágrima de rabia brillaba en mis ojos.

—Si yo me matara, la dije un dia, ¿que harias?

—Nada, me respondió con una feroz tranquilidad. ¿Querriais que fuera á darme alguna jaqueca?

—Partí de Petersburgo traspasado el corazon, y vine á enterrarme aquí, pensando algunas veces suicidarme. Hace dos dias recibí una carta.

—¿De la condesa?

—Sí; el sol despues de la tempestad.

Hablando así, el conde Kourof, á quien ahogaba su dicha como una planta silvestre en una estufa, se desabrochó y tomó de sobre su corazon una carta que [illegible] téres estaban medio borrados.

—Os la voy á leer, dijo.

Todos prestaron atencion, y M. de Morlux mas que los demas.

La carta de la condesa Wasilika estaba concebida en estos términos:

« Mi querido vizconde:

« Tal vez me habreis juzgado mal; en ese caso, tanto peor para vos.

« Si esperais aun, tanto mejor para vos y para mí, porque os amo y os concederé mi mano en la primavera, si aun sois de este mundo, y no os habeis dado muerte de desesperacion.

« Dejadme deciros, amigo mio, que nunca he amado á Yvan Potenieff, si bien habia solemnemente prometido á un moribundo ser su mujer.

« En esta promesa encontrareis el secreto de mis rigores.

« Hoy me encuentro libre de mi promesa. Yvan Potenieff está loco.

« La locura del pobre muchacho consiste en hablar de una jóven francesa llamada Magdalena con quien absolutamente quiere casarse.

EXTERIOR

GACETILLA

SOLICITADAS

...muy soeces que sean nunca lo son ... que las dirije y á quien es alta... contestar.
...da por Victoria la Cordobesa, es la ... llera ha publicado ayer en las colum... solicitada insultándome.
...o su honroso nombre al pié de la ...
...que procederé contra esa mujer ... dare á conocer al público quien ... pretende calodar mi nombre.
...Junio 30 de 1870.
Ventura Silveira.

Liverpool . . .—El 30 de Mayo, de Buenos Aires, «Hovite Vichjer.»
Cárdenas . . .—El 10 de Mayo, de Montevideo, «Paira»
Helvoet . . .—El 25 de Mayo, de Buenos Aires, «Minerva.»
Baltimore . . .—El 13 de Mayo, de Montevideo, «Virginia.»
Plimouth . . .—El 20 de Mayo, de Buenos Aires, «Bertha Carrington.»
Barbadas . . .—Del 26 de Abril al 9 de Mayo, de Montevideo y Buenos Aires, «Glenaldale,» «Joseph Hoive,» «Isabel,» «Hyack,» «Dorothea Melchior,» «Hampton,» «David,» Cannon.»

FECHA DE SALIDA DE BUQUES PARA EL PLATA, DE TODOS LOS PUERTOS DE EUROPA

Havre . . . .—El 31 de Mayo, «Minerve» para Buenos Aires.
Burdeos . . .—Del 27 al 29 de Mayo, para Montevideo y Buenos Aires, «Lamentin,» «Norma,» «St. Jean Baptiste.»
Marsella . . .—El 31 de Mayo para Montevideo, «André Marie».
Liverpool . . .—Del 25 al 30 de Mayo, para Montevideo y Buenos Aires, «Valetta», «Charter», «Oaks», «Ravenschiffe», «Arragon» (via Burdeos), «General Shipley» (via Cardiff), «Amazonas» (vapor), «Newton» (vapor).
Bremen y Hamburgo . . .—Del 22 al 29 de Mayo, para Montevideo y Buenos Aires, «Palme», «Amor», Wilhelmine».
Amberes . . .—El 23 de Mayo, para Montevideo, Buenos Aires y Fray Bentos, «Freydis», «Jorgen Lorentzen», «Isly», «Invincible», «San Giovanni», «Artistic».
Greenock . . .—Del 20 al 25 de Mayo, para Montevideo y Buenos Aires «Indian Empire» «Wikings», «Paul Friedrich.»
Tarragona . . .—Del 17 al 18 de Mayo, para Buenos Aires, «Giacomo», «Carignano.»
Génova . . .—El 23 de Mayo, para Montevideo, «Aseanza.»
Falmouth . . .—Del 23 al 26 de Mayo, para el Havre, Buenos Aires y Liverpool, «Bengali», «Cronm», «Ausier.»
Rogan . . .—Del 22 al 23 de Mayo, para Montevideo y Buenos Aires, «Formose», «Anne Marie.»

SECCION COMERCIAL

TELÉGRAFO MARÍTIMO

...mentos y papel, 5 id ácidos, 203 id velas y tejidos, 1 granero hulla, 91 cajs cigarros, 14 id tabaco.

Se exportó de Nueva York para el Plata durante la semana concluida el 10 de Mayo: 300 barricas azúcar, 310 bultos perfumería, 1000 cajs almidon, 221 bultos mármoles, 50 barricas plantillas, 60 cajs cuerdas, 100 cajs espíritu de trementina, 125 bultos instrumentos agrícolas, 8 balas algodon, 300 libras manteca americana, 127 bultos drogas, 10,000 galones petroleo, 139,146 piés de madera.

Charles Lemale y Dreyfourt.

ADUANA

Despacho de almacenes—dia 2.

C. Drew y ca. 20 cjs galletitas—R. Fragueiro 50 damajuanas anisado—E. Contras 30 cjs aceite—P. Zamaran 150 barls aceitunas—B. Lombardini 20 cjs galletitas—J. Ibarra 10 cjs conservas—M. Gumma 20 pipas vino—A. Rabe 1 cj champagne, 3 idem vino—Rhia 62 cjs vino—M. Carreras 203 aguardiente—M. Petit Galli y ca. 4 id—Moller 3 damjs id—C. Trombetta 22 barls, 250 cjs vino, 2 id salchichon, 1 id espejos—S. y Schiaffino 1 lata hongos, 129 cjs vino, 1 id aceite, 1 id limones, 4 id salchichones, 1 barril vino, 8 cjs higos, 2 bto nueces, 1 cj libros, 4 id herramientos, 18 id aceite, 60 id vinos, 4 id conservas, 1 casco coñac, 1 cj bacalao, 5 id quesos, 100 id fideos, 1 bulto sardinas, 5 id pasas, 2 balas perpalo, 1 bsa almendras, 1 id avellanas, 1 id nueces, 16 id arroz, 1 id alpiste, 2 id porotos—Dellazoppa, 1 cj merino,—Perera, 10 caj 8 id chuño, 9 sacos aji, etc.,—Folle y ca. 1 caj. calsoncillos, 1 id casineta,—F. hijo y Gonzalez, 50 damajuanas ginebra, W. Fehr y ca. 1 caj. coleta,—Z. Fairs y ca. 1 caj. encomiendas,—W. y Keeling, 1 fdo. arpillera,—G. Hopmann y caj. flores, fulminantes etc.,—P. Hall y ca. 4 bultos muestras, 1 caj. copas,—G. Pelter y ca. 2 caj. cigarros,—R. Hopmann 2 bultos muestras, 2 cjs sacos de paño—C. Smith y ca 1 cj coleta—M. Soler 1 bto impresos—Belgrano hno 1 becoy juegos de mesa—Mallmann y ca 1 paquete mtrs—F. Derazes y ca 1 cj camisas—F. Velasco 1 cj cunas y aparadores de caoba—E. Quincke 1 cj botienes, 3 id licores, 1 id peines—Brownell y ca 2 cjs mtrs—E. y Vidiella 2 paquetes mtrs—B. Heimendahl y ca. 1 cj sombreros, 2 bts mtrs—B. Stokes y ca 1 bto mtrs.

DIVERSIONES PÚBLICAS

ALCÁZAR LÍRICO

PLAZA DE TOROS

EN LA VILLA DE LA UNION

Funcion estraordinaria para hoy domingo 3

Se matarán 6 toros y habrá 8 embarrados por el faltaso alguno en su bravura. Los dos primeros serán muertos por Marcelo. El 3.º será el de los aficionados y muerto por Delgado. El 4.º como los dos primeros. El 5.º será el de la bomba muerta con la chispa eléctrica por el Llavero, y el 6.º por el 4 espada desde el caballo.
Hora principio á la 1.

REMATES

Florencio Madero y C.ª

Naval: de un vapor y cuatro buques de vela, por cuenta de una sociedad y por liquidacion.—En el muelle de pasajeros de Buenos Aires.
El jueves 7 de Julio á las 4 en punto de la tarde venderémos al mejor precio y dinero de contado, lo siguiente:
Primero.—El vapor nacional «General Gelly», de porte de 200 toneladas ...
Segundo.—Patacha «Silvia», de porte de 250 toneladas.
Tercero.—Zumaca «Luisita», de porte de 160 toneladas.
Cuarto.—Goleta «Marquita», de porte de 130 toneladas.
Quinto.—Zumaca «R. et Co.», de porte de 150 toneladas.
...
Pormenores Bolivar 15.

Mateo Astengo

Importante de terrenos pertenecientes á la Sociedad «Progreso Oriental»—En la calle del Durazno.
...

Rossell, Moratorio y C.ª

Judicial—Importante de las mercaderías que existian en depósito de Aduana pertenecientes al fallido Posadas y C.ª en la casa calle 25 Agosto 20.
El martes 5 á las 12 en punto se procederá á la venta de dichas existencias. 4735

Por F. E. Nebel.

Importantísimo remate judicial—Del hermoso establecimiento llamado Lavadero Americano á vapor.
El Domingo 10 del entrante mes de Julio á las 12 del dia, se procederá á la venta del famoso establecimiento llamado «Lavadero Americano» (á dinero de contado) que está situado en el mejor paraje posible, llamado playa de Ramirez; ...
La venta será en el mismo establecimiento; adonde estará la bandera de remate. 4713

Agustin Sorracco

En su casa calle 25 de Mayo núm. 112 de alhajas por órden de una casa de prestamos.
El martes 5 del corriente á las siete de la noche se dará principio á la venta de una gran cantidad de alhajas consistiendo en ricos relojes de oro y plata cadenas de id id cortas y largas anillos con brillantes y piedras preciosas prendedores aros y caravanas ... y otros objetos que no se espresan por su mucha estension. 4716

Por el mismo

Gran inventario de muebles en su casa calle 25 de Mayo núm. 112.
El miércoles 6 de Julio á las doce en punto empezará la venta al mejor postor de un variado surtido de muebles usados y en perfecto estado que estarán á la vista por ausentarse su dueño del país, consistiendo en muebles de sala, dormitorio y comedor y muchos otros artículos que se omiten por su mucha estension. 4667

J. Grunwaldt

De comestibles.—En su casa, calle 25 de Agosto, 147.
El martes 5 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un variado surtido de artículos de almacen.
Al mismo tiempo.—11 fardos estopa de algodon; 300 cajones vidrios planos. 4767

Orgaz y Castro

Importante de mercaderías—En su casa Zavala, núm. 98.
El lunes 4 de Julio á las 12 en punto se dará principio á la venta de un gran surtido de artículos para la estacion. 4776

Sosa Diaz y Valdez

De 1061 sacos harina con avería—En el depósito Capurro nuevo—Con autorizacion del Sr. Cónsul General y encargado de Negocios de Francia y cuenta de quien corresponda.
El martes 5 del corriente á las doce en punto se procederá á la venta por cuenta de quien corresponda de lo siguiente: 1061 sacos harina con avería con las siguientes marcas: 858 sacos marca S. Javier, 774 id id Sebastopol, 25 id id Mercedes, 15 id id S. Pablo, 16 id id S. Bernardo, desembarcadas de la barca holandesa «Veendam» y depositadas en Capurro nuevo. 4781

Por el mismo

De mercaderías francesas é inglesas—En su casa calle Rincon 31.
El Jueves 7 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por cuenta de varias casas introductoras, de un variado surtido de mercaderías inglesas y francesas cuyo detalle se dará por los carteles de costumbre. 4782

Emilio Castellanos y C.ª

Importante de terrenos en el camino Real de la Union, antes de llegar á las Tres Cruces.
El lunes 4 de Julio, á las 3 en punto, se venderá por division de testamentaria estos hermosos y bien situados terrenos, con frente de 38 metros al camino real, por un fondo de 106 metros formando una área total de 7850 varas, con un edificio, los que se fraccionarán en lotes segun se manifestará en el plano que se exhibirá en el acto de la venta.
Esta se efectuará en los mismos terrenos donde se hallará la bandera de martillo.
Para imponerse de los planos, títulos y demás pormenores, pueden ocurrir al escritorio de los rematadores: Colon 43 y 45. 4579

Por el mismo.

De mercaderías.—En su casa, Sarandí, 138.
El lunes 4 del corriente á las 12 en punto de la mañana, se procederá á la venta de un variado surtido de mercaderías de estacion. 4724

Por el mismo.

Importantísimo de la estancia Sta. Josefa en el departamento de San José entre los arroyos Chamiso y carreta quemada compuesta de seis suertes de estancia, ... ganados, ovejas de primera calidad, animales yeguarizos cuyo número se avisará oportunamente.
El viernes 15 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, se venderá dicho campo, en fracciones ó en un solo lote.
Este campo está considerado como uno de los mejores de la Banda Oriental por sus aguadas, por sus pastos, y por la circunstancia especial de su proximidad á la capital, lo que hace que esté indicado para la agricultura. 4737

Por el mismo

De comestibles en su casa calle Colon 43 y 45.
El miércoles 6 del corriente á las 12 en punto empezará la venta de un grande y variado surtido de artículos de almacen por orden de varias casas introductoras y por cuenta de quien corresponda, cuyo gran detalle se omite por su estension. 4763

Por el mismo

Importante de vino frances—En su casa Colon 43 y 45.
El Miercoles 6 del corriente á las 2 en punto empezará la venta por liquidacion de factura, de orden de una casa introductora y por cuenta de quien corresponda en lotes á gusto de los interesados:
H S C: 150 bordelesas vino frances.
H S 100 id id id.
D H S 100 id id id.
J. D 35 id id id.
A Z 40 id id id.
En seguida un completo surtido de artículos de almacen. 4781

J. G. Previtali

En la casa donde estaba la rifa antigua cambiería del Banco—De noche.
El martes 5 y dias siguientes á las 7 en punto de la noche se han de vender á la mas alta oferta una partida de cigarros habanos garantidos.
Al mismo tiempo estuches de cuchillos de plata, para mesa y para postre, estuches con dos piezas de plata.
Tinteros de toda clase. Libros selectos.
Camisas bordadas y finas, artículos de fantasía y cantidad de artículos que se omiten por su estension. 4778

Judicial

Juzgado de Paz 2.ª Seccion, calle de Solis núm. 59—A pedido de Don Miguel Barthe ... y vive calle de Magallanes y Nicaragua ... en la ley de la materia se hace saber al público á los efectos consiguientes—Montevideo, Julio 2 de 1870—*Angel Vega.* jl.3-3p.

Escritorio Solis 50

En este escritorio se descuentan vales, conformes y letras de plaza á un módico interés, se toman toda clase de acciones á plazo fijo, con adelanto de dinero se compran alquileres de casa, hay dinero para hipoteca, se compran libretas del Banco Italiano, títulos del Banco Mauá, se dá dinero sobre alhajas de oro y plata, se compra y vende oro, hay varias fincas para vender en la ciudad vieja y terrenos en la nueva ciudad; hay tres mil pesos para colocar en hipotecas chicas de á 250 $. m.6-1p.

Al público

Habiéndose estraviado el 1.º de corriente un título de propiedad de un terreno sito en la plaza del paraje denominado de las Tres Cruces, se ruega á la persona que lo haya encontrado quiera devolverlo al almacen calle de Mercedes cruz con la de Rio Negro que será gratificada.—El propietario, *Luis Ferrari.* jl.3-3p.

Sirvienta

Se necesita una que sea jóven y especialmente como para cuidar niños.—Para tratar en la calle del Rincon n. 93. jl.3-5p.

Banco Italiano

MONTEVIDEANO Y MAUA.—Se compran créditos contra ellos, títulos, libretas, letras etc. con un descuento ventajoso, y se presta dinero con garantía de ellos. Tambien se compran veinte mil pesos de bonos de la deuda ... Hay 4000 $ en hipoteca al mayor cuarto ... Zavala, n. 31, altos, al lado de la Bolsa. jl.3-3p.

Cocinera

Se necesita una en la calle de las Cámaras núm. 131. jl.3-3p.

Batallon 2.º

Orden del cuerpo—Por disposicion superior queda suspendido el ejercicio anunciado para el dia de hoy; recomendándose la puntual asistencia á la lista de la tarde—Montevideo, Julio 2 de 1870—*Teófilo Vidal*—Sargento Mayor en Comision.

Judicial

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, y á pedido de D. Carlos G. y Mou se ha trabado embargo en una estancia denominada como de propiedad de la sociedad en liquidacion «Rossi y Martinez» denominada de Santa Josefa, situada entre Chamiso y Carreta quemada en el Departamento de San José y como no se ha presentado los títulos que justifican la propiedad de acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia, se hace saber al público á los efectos consiguientes—Montevideo, Junio 30 de 1870—*José S. Gonzalez*, Escribano público. jl.3-8p.

Un jóven

Se precisa, en el almacen Esquina de la Teja calle de Colon núm. 91, un jóven de 13 á 15 años, para el mostrador con práctica del ramo, es escusado presentarse sin garantía—Montevideo, Julio 3 de 1870. jl.3-3p.

FABRICA DE CIGARRILLOS

LA IBÉRICA

123—CALLE DEL DURAZNO—123

Entre Daiman y Rio Negro

Su dueño no omite gastos para agradar á sus favorecedores, y al efecto cuenta con un tabaco superior de las mejores marcas.

jl.1ra.—9p.—dia por 3.

CRAYONS



Decididos como lo estamos á no omitir sacrificio alguno para seguir los adelantos del arte fotográfico, sin que ninguna casa del Plata pueda competir con nosotros en esa noble lucha artística, hemos conseguido los servicios de un exelente artista pintor venido espresamente de Nueva-York cuya larga práctica nos asegura el, éxito mas satisfactorio.

De hoy en adelante podremos ofrecer al público fashionable preciosos retratos del sistema «Crayons», en tarjeta, de porcelana, para álbum y de cuanta forma y tamaño desee el gusto mas caprichoso.

Una dificultad, que es la imperfeccion de los contornos, ha sido suprimida completamente gracias al prolijo estudio del movimiento constante y casi imperceptible que imprimen al cuerpo las funciones del corazon, defecto que en tamaño mayor exajera los pequeños defectos de la piel. Esa dificultad, insalvable por el sistema generalmente usado, desaparece bajo la accion de un hábil artista como el que nos enorgullecemos en poseer.

Los retratos «Crayons» son los que están en voga en Estados-Unidos, y basta la comparacion con los antiguos para convencerse de su inmensa superioridad, que contribuirá sin duda á que este ilustrado público continúe favoreciéndonos con su alentadora proteccion á la cual procuramos corresponder introduciendo todo lo nuevo y verdaderamente bello.

Chute y Brooks.

Estudio fotográfico, calle 25 de Mayo, n. 278.

jl.2-6p.-3ª pág.

AVISOS Y ANUNCIOS

Las canas se restauran

á su color primitivo con el uso de una botella de

VIGOR DE AYER

Banco Comercial

BALANCE EN 30 DE JUNIO DE 1870

Activo

Caja.—Existencia en metálico y billetes de curso legal	$ 321,341.77
Finca, calles de Zavala y Cerrito	81,179.52
Acciones.—Valor de acciones á emitir	687,500.00
Varios deudores	2,821,111.89
	[illegible]

Pasivo

Capital	$ 1,500,000.00
Fondo de reserva	115,763.58
Emision.—Convertible con arreglo á la Ley de 4 de Mayo de 1870 en billetes de curso legal ó en su defecto en oro sellado	821,172.00
Varios acreedores	1,721,893.55
	[illegible]

Montevideo, 30 de Junio de 1870.
Pp. del Banco Comercial, *J. G. Fuguerville.*
Por autorizacion de la Junta de C. Pública.
Perez.—Pereira.

La Compañia Argentina

SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS

FUNDADA EN BUENOS AIRES

Pólizas emitidas, 1,850
Capital responsable, $ 28.000.000

Asegura contra pérdida ó daño de incendio, casas de habitacion, mercancias y en general toda clase de propiedad mueble ó inmueble, con la circunstancia especial de que, «todas las diferencias que pudiesen sobrevenir entre la Compañia y el asegurado, serán resueltas por árbitros sin recurso de apelacion».

El Agente Inspector en Montevideo,
José Iglesias.

Calle de 25 de Mayo 260.
Jn. 11-perm.-Juev y Dom. 3.ª pág.

DENTISTAS

Los operadores de la casa de dentista, 236 calle Buenos Aires, esquina de Cámaras, ofrecen sus servicios profesionales á las personas que quieran BUEN trabajo. Colocan desde un diente postizo hasta una dentadura completa y hacen emplomaduras de la mejor clase, como de oro etc.

Garanten sacar muelas sin dolor.

RETRATOS EN EL ESTILO DE
REMBRANDT
CON FONDO NEGRO
EN EL
ESTUDIO
FOTOGRÁFICO
275—25 de Mayo—275
CHUTE Y BROOKS

a.1º-perm.-3ª pág.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle de Misiones núm. 162 y 164.

ACEPTANTES Y PAGADORES

Madrid, D. Vicente Arregui.
Sevilla, D. Tomás de la Calzada.
Cádiz, Sres. Hijos de D. Antonio Coma.
Valencia, Sres. Fleta y Medrano.
Bilbao, D. Sanjines Sobrino
San Sebastian, Sres Garay y Arregui.
Pamplona, Viuda de Charry é hijos.
Coruña, Sres. Vega y Veiga.
Santander, Sres. Martinez y C.ª
Lérida, D. José Tremulla y C.ª
Barcelona, D. José Morillo
Cualquier otro punto de la Península al dicho D. José Morillo.

ATENCION

Madame Boshardt avisa al público y á sus relaciones que habiendo determinado suspender el remate de su tienda de modas en la calle Rincon, ha resuelto hacer una rebaja de 50 p.º sobre sus precios, y dispuesta á liquidar en el perentorio término de 15 dias, no rechazará oferta razonable por vender sus artículos.

Se ruega por tanto á las señoras en particular pasen por la misma tienda y se convencerán de la verdadera liquidacion que desde ayer empezó á tener lugar.

Todas las ventas son á precio ínfimo pero AL CONTADO. in.24-10p. 3ª pág

SEMILLAS

DE

EUCALYPTUS GLOBULUS

Y

Acacia Melanoxylon

ACACIA MOLLISSIMA

BOTICA DE CRANWELL

25 DE MAYO, 167

LA LIBERTAD

GINEBRA DE HOLANDA

FABRICADA POR CLANCELAAN

Habiéndose vendido en esta plaza algunos lotes de Ginebra de esta marca con una etiqueta falsificada, se avisa á los señores almaceneros por mayor que los abajo firmados son los únicos ajentes para esta ginebra tan acreditada por su buena calidad y condicion y que el corredor encargado de la venta es don Julio A. Gomez.
1mes—3.ª páj. *Le-Bas Nuttall y Ca.*

CRÉDITO MOBILIARIO

DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad con los artículos 40 y 43 de los Estatutos de esta Sociedad y oido el dictamen del Consejo de Administracion provisoria, se convoca á los Sres. Accionistas á Junta General que tendrá lugar el dia 21 de Julio del presente año á las dos de la tarde; previniéndose que los que aspiren á hacer parte de ella, depositarán en la caja de la Sociedad 15 dias antes del señalado para la reunion, las acciones que les dán derecho á su asistencia.—Montevideo, Junio 21 de 1870.
Jn. 23-1 mes-1.ª páj. *El Director General.*

Sociedad de C. Hipotecario.

Se previene al público, que desde el 1.º del entrante Julio, se pagarán al portador de las obligaciones hipotecarias emitidas por esta casa, los intereses correspondientes al segundo trimestre del corriente año.
Montevideo, Junio 29 de 1870.
El Gerente.
jn. 29-8p. en la 3.ª

Sociedad de C. Hipotecario

Dicha Sociedad continua en sus operaciones, ofreciendo al público su medio circulante á un interes moderado; así como seguridad á los capitales empleados en sus obligaciones hipotecarias.
La misma recibe dinero á plazo fijo, con el interes que á continuacion se detalla:

Depósitos á oro:
A tres meses á razon del 8 p. 0/0
A seis id id id 9 p. 0/0

Depósitos á Moneda Corriente.
A tres meses á razon del 7 p. 0/0
A seis id id id 10 p. 0/0

Montevideo, Mayo 4 de 1870.
El Gerente.
m. 19- 3ra.perm.páj.d. p. 1/2

Ferro-carril á la Union

Se invita á los Sres. accionistas á percibir el ... dividendo ... calle Zavala, n. 53, altos, desde el viernes 1ro. de Julio y dias hábiles.—Montevideo, 25 Junio de 1870.—*Carlos H. Croker.*

PERFUMERIA — A LA VERDAD — PERFUMERIA

CASA CHARDIN-HADANCOURT

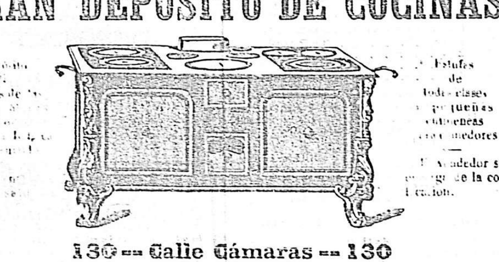
Esta casa, fundada largo tiempo hace en el puente Saint-Michel, acaba de ser trasferida boulevard de Sébastopol, 18, en Paris. Se recomienda por la variedad y calidad de sus productos, entre los cuales pueden citarse los siguientes:

Artículos de Tocador finos y superfinos.
Agua de tocador.—Vinagre de tocador.
Pomada ... y otras.
Agua de lavanda (esphego) ambarada y no ambarada.
Aguas y polvos para los dientes.
Polvos de olores para la ropa blanca.
Polvos de arroz perfumados y rosados.
Agua de Colonia.—Coldcream para la tez.
Pasta de almendras líquida para las manos.

Jabones de todos olores.
Lechuga.—Benjui.—Vainilla.
Ramillete.—Almendras.—Heliotropio.—Clavel.
Extractos de olores para pañuelos.
Ramillete de la Emperatriz.
Jockey-Club.
Rondeletia.—Jazmin.
Napoleon III.—Reina de España.
Guisantes de olor.—Ambrosia.

Depósitos en Montevideo: V. Garaicoechea.—W. Cranwell.

GRAN DEPÓSITO DE COCINAS



Depósito de cocinas de los mejores ... de Francia ... Gran ... para ...
Estufas de todas clases pequeñas chimeneas para comedores.
El vendedor se encarga de la colocacion.

130 — Calle Cámaras — 130

jn.29—1mes.

GINEBRA FINA DE HOLANDA

MARCA C. LANGELAAN

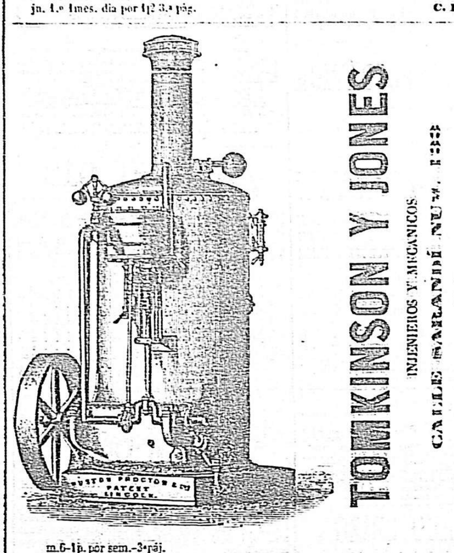
EN CAJONES DE QUINCE BOTELLAS GRANDES

ÚNICOS AGENTES PARA MONTEVIDEO

LEBAS NUTTALL Y C.ª

Avisamos al comercio que hemos sido nombrados agentes por el dueño y único fabricante de esta ginebra lejítima de Holanda y que siempre tendremos el artículo despachado y en depósito. Al mismo tiempo avisamos al público que desde algun tiempo, esta marca ha sido falsificada y para evitar su continuacion, cada botella lleva el fac-simile de la firma.

jn. 1.º 1mes. dia por 1/2 3.ª pág. **C. Langelaan.**



TOMKINSON Y JONES

INJENIEROS Y MECÁNICOS

CALLE SARANDÍ NUM. 133

Se encargan de hacer venir y colocar máquinas para la agricultura y las artes industriales, á toda clase de motores á vapor.

m.6-1p. por sem.-3ª páj.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 25 años de exito. Paris, en casa del inventor, BROU, boulevard Magenta, 102.

Depositarios en Montevideo: V. GARAICOECHEA. — W. CRANWELL.

COMPAÑIA ITALO-PLATENSE

DE NAVEGACION A VAPOR

El nuevo vapor paquete italiano á doble hélice en fierro A, de primera marcha, del porte de 2 000 toneladas y fuerza de 1,700 caballos,

ITALO-PLATENSE

SU CAPITAN DOMINGO COPELLO

Saldrá de este puerto el 30 del corriente Julio á las 12 del dia con destino á Génova y Nápoles, con escalas en Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona y Marsella.

PRECIOS DE LOS PASAJES

	1ra. clase	2da. clase	3ra. clase
Nápoles	S 240	S 180	S 75
Génova	» 246	» 170	» 70
Barcelona	» 246	» 160	» 70
Gibraltar	S 236	S 160	S 70
Marsella	» 236	» 160	» 70
Rio Janeiro	» 55	» 35	» 20

Para flete de mercaderías, encomiendas y dinero, así como para otros informes, ocurran al escritorio calle Misiones núm. 46, hasta el dia 15 corriente y despues de la indicada fecha al escritorio en la misma calle, núms 54 y 56.

jn.3-1mes-3pál. El agente, **Giacomo Razzini.**

Sociedad de C. Hipotecario.

La Asamblea General de accionistas de esta Sociedad se reunirá estraordinariamente el dia 8 del corriente á las 7 de la noche para instruirse de los asuntos tratados ... resolver ... Montevideo Julio 1.º de 1870.
jl 1.º 8 p-3 pag.

Enriqueta Chanfrau

DE LAFARGUE

Partera francesa de 1.ª clase por la Facultad de Medicina de Montpellier y autorizada competentemente para ejercer la obstetricia en toda esta república, ofrece al público sus servicios profesionales á domicilio, tanto de dia como de noche.

Recibirá órdenes y consultas, en su casa, calle de los Treinta y Tres, n. 165.
jn.22-1mes-3ra.páj.

JUDICIAL

De mandato del Juez L. de Comercio hago saber que habiendo sido declarado en quiebra el Fomento Territorial, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene no se hagan entregas ni pagos al Directorio del Fomento fallido ni á ninguno de sus accionistas ó empleados, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones á los que lo efectuaren; tambien se previene que los que tengan bienes muebles ó efectos de la Sociedad fallida, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo Junio 16 de 1870—*Justino Gonzalez.*—Esc. Pco.
J. 8 1mes 3a páj.

Henriette Chanfreau

DE LAFARGUE

Accouchense française de première classe, de la faculté de Montpellier, et autorisée par la Junta d'Higiène de la République Orientale, offre au public ses services professionnels, à domicile, à toute heure de jour et de nuit.
La sage-femme recevra les ordres et donnera des consultations, num. 165, rue des Trente Trois
jn.22-1mes-3ªpáj.

ZAPATERIA

LA PROVIDENCIA

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

86 — CALLE DEL RINCON — 86

Botines elásticos de raso de seda blancos y de colores para señora, última novedad, á 18 rs. el par; zapatos de raso de seda para señora, igual clase, á 23 reales el par; botines elásticos de lampel blancos y de todos colores, para señora, clase superior, á 26 rs. el par; botines de fantasía, de cabritilla, para señora, á 22 rs. par; botines de primera, de todos colores, para señora, á 22 rs. par; botines para hombre, hasta 15 rs. par, y una infinidad de botitas y botines para niños, á 20 rs. la mejor clase, á 18 y 15 rs. el par; los hay hasta por 10 reales; Zapatillas á 7, 9 y 10 rs. par. Acudir, pues, y verán la realidad.

ZAPATERIA LA PROVIDENCIA
86—CALLE RINCON—86

Nota.—Todos los artículos que se mencionan ... en la menor avería. ... 31—perm.—3ªpáj.

Paños y casimires

GRAN SURTIDO

En el nuevo establecimiento situado en la calle 25 de Mayo núm 122 se acaba de recibir un grande y variado surtido de cortes de pantalon de casimir, paños negros de todas clases y casimires en pieza, para sacos y trajes completos. Todos estos géneros se ofrecen al público á precios sumamente equitativos, como podrán ver las personas que gusten surtirse de ellos.

SON PRECIOS FIJOS

Panaderia

Se alquila una, con todas las comodidades, situada en la calle de la Convencion; tiene un excelente horno y comodidad para familia, y existen en ella todos los útiles y máquina para trabajar; ocurran á la calle de la Ciudadela, n. 88.
jn.28—10p.

PECTORAL

DE CEREZA

DEL DOCTOR

AYER

PARA LA PRONTA CURACION DEL CROUP, ANGINA, CONSTIPACION, LOS RESFRIADOS, RONQUERA, ALFERESIA Ó GARROTILLO, BRONQUITIS, DENGUE, ESO QUE ANDE, TISIS EN SU PRINCIPIO Y PARA EL ALIVIO DE LOS HETICO-DECLARADOS.

El *Pectoral de Cereza* se ha introducido y está hoy en uso constante en los hospitales y ejércitos, las casas de beneficencia y las prácticas particulares en Inglaterra, Francia, Alemania, Estados-Unidos y Brasil, en donde la ciencia médica ha alcanzado su mas alto grado de perfeccion.

Millares de casos de *afecciones pulmonares* que habian burlado todo recurso del saber humano, se han curado radicalmente con el uso de este *Pectoral de Cereza* y estas curas hablan con conviccion á todos los que tienen conocimiento de ellas.

La tisis se cree generalmente incurable, y sin embargo en muchos casos que la enfermedad parecia arraigada se ha curado con el uso constante del *Pectoral de Cereza.*

La tos descuidada llega á ser crónica é induce á la formacion de tubérculos en los pulmones, cúrase á tiempo, tomando dosis pequeñas tres veces al dia y un baño caliente de piés á la noche. Personas que padecen de una *tos arraigada* que no las deja dormir, si toman este medicamento al acostarse se levantarán descansadas.

Los cantores y oradores encontrarán alivio tomando el *Pectoral de Cereza.*

El asma siempre se alivia y muchas veces se cura.

La bronquitis se cura generalmente muy pronto con dósis pequeñas y frecuentes.

Los resfrios se curan *siempre* tomando el pectoral á tiempo.

La tos convulsa debe aliviarse al momento tomando dósis pequeñas, pero frecuentes.

El croup al momento que se siente la tos ó hipo peculiar á esta enfermedad, se administra un vomitivo y despues se curará la enfermedad con dósis frecuentes de *Pectoral de Ayer.*

Toda familia debe tener el Pectoral de Cereza de Ayer á mano, particularmente cuando hay criaturas, porque el tiempo precioso que se pierde en procurarlo, puede ser lo suficiente para que sea fatal al niño querido. Manden buscar un frasco (y un almanaque gratis) con los certificados de curas.

Se vende en las boticas principales.

AGENTES: **Lebas Nuttall y C.ª**
e.15-p.-d.p.8 Esquina Cerrito y Zavala.

Botica del Loro de Oro, calle del 18 de Julio.

LOS ACREEDORES

De los Sres. Melgarejo y Maldonado del Comercio de Mercedes, participan al público en general que no reconocerán como legales ninguna venta de los bienes de dichos señores, mientras no les sean pagos los créditos que les debe dicha Sociedad —Montevideo Junio 30 de 1870.
jl.2-8p

DEPURATIVO DO SANGUE
HERPETINE
DUREL
CURA RADICALMENTE DE TODAS AS AFFECÇOES DA PELLE
DERAIN PARIS

Depósito, Botica de Cranwell.

Voto competente

El pintor Parra ha favorecido con el siguiente juicio artístico á la galería fotográfica que ... Al visitar el establecimiento fotográfico de J. J. Vander Weyde calle de los Treinta y Tres núm. 178, he tenido ocasion de apreciar los retratos por el nuevo sistema imitacion Rembrandt cuyos efectos de luz y armonia tienen el mismo estilo que muchas de las obras de Murillo. ... —*J. Parra.*

AVISOS MARÍTIMOS

Vapor oriental

AMÉRICA

COMANDANTE: BARTOLOMÉ BOSSI

CARRERA DE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

PASAJES DE PRIMERA CLASE

Cámara 1er. salon de señoras y señores 8 $ oro
id. 1er. id. de señoras........ 8 « «

PASAJES DE SEGUNDA CLASE

Proa .... 4 $ «

FLETE

Carga .... 4 « «

Metálico lo de costumbre.

ITINERARIO

De Montevideo los lunes y jueves á las 5 de la tarde.
De Buenos Aires: los martes y sábados á las 5 y media de la tarde.
Para los demas pormenores ocurrir á la ajencia del «América», calle de las Piedras núm. 129. a12-p

AGENCIA

DE LA

Nueva Compañia Salteña

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

Itinerario en vigencia

Los lunes....... Rio Uruguay.
Los miércoles..... Rio de la Plata
Los viernes....... Villa del Salto

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores
Cargan los miércoles y viernes.
Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia.
Desde el 1.º de Abril en adelante los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE

TRANSPORTS MARITIMES

A VAPEUR

linea mensual, de Génova y Marsella á Montevideo y BuenosAires

EL PAQUETE FRANCES A VAPOR

BOURGOGNE

COMANDANTE ALESAIS

De 2,000 toneladas. Saldrá el 21 de Julio á las 12 del dia para Marsella y Génova, con escalas en Rio Janeiro y Gibraltar.

Precios de los pasajes

	1ra. clase	2da. clase	3ra. clase
Génova	pts. 246	pts. 170	pts. 70
Nápoles	» 250	» 180	» 75
Barcelona	» 246	» 170	» 70
Marsella	» 236	» 160	» 70
Gibraltar	» 236	» 160	» 70

Los pasageros para Barcelona, Génova y Nápoles, serán trasbordados en Marsella por otros vapores inmediatamente despues de su llegada.
Para flete y pasajeros ocurran á su consignatario señor Hofmann, calle Cámaras n. 25.
En los billetes de 1ra. clase de ida y vuelta, que valen por un año, se hace una rebaja de 20 p.%.
NOTA.—Toda persona que á sus espensas desee hacer venir de Europa pasajeros, no tiene sino ocurrir á la Agencia á pagar el pasaje, segun las tarifas de ida, por medio de una letra de crédito. En el caso de que por cualquiera razon esta letra quedase sin efecto, el depósito será integramente reembolsado.

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM

NAVIGATION COMPANY

LÍNEA ENTRE

Liverpool y Valparaiso

Los magníficos vapores de esta línea salen de los arriba mencionados puertos el dia 13 de cada mes, haciendo escala en

Burdeos
Lisboa
Rio de Janeiro
y Montevideo

De Liverpool á Rio de Janeiro en 21 dias.
á Montevideo en 25 »
á Valparaiso en 38 »

El servicio de esta linea será desempeñada por los siguientes vapores:

HUACHO	(En construccion)
ATACAMA	«
CUZCO	«
VALDIVIA	«
JOHN ELDER	«
GARONNE	«
LUSITANIA	«
CHIMBORAZO	«
ACONCAGUA	«
SARMIENTO	«
MAGELLAN	capitan C. H. Sivell.
PATAGONIA	« P. C. Petrie.
ARAUCANIA	« S. S. Holiway.
CORDILLERA	« D. White.

EL VAPOR PAQUETE INGLÉS

CORDILLERA

Su comandante D. White

Es esperado en Montevideo con procedencia de Liverpool el dia 9 de Julio, y saldrá para

VALPARAISO

á las pocas horas de su llegada, tocando en Punta Arenas (Estrecho de Magallanes).

Tambien se espera

VAPOR PAQUETE INGLÉS

PATAGONIA

Su comandante P. C. Petrie

De Valparaiso el dia 25 de Julio, y saldrá para

LIVERPOOL

haciendo escalas en Rio de Janeiro, San Vicente, Lisboa y Burdeos, el dia 26.

EL VAPOR PAQUETE INGLÉS

VALDIVIA

Saldrá de Liverpool el dia 26 de Julio, llegando á Montevideo el dia 22 de Agosto, saldrá para Valparaiso á las pocas horas de su llegada.

Precios de pasaje de Montevideo

	1ra. clase	2da. clase	3ra. clase
Valparaiso	[illegible]	[illegible]	16
Rio de Janeiro	12	8	4
Lisboa	35	23	12
Burdeos	35	25	14
Liverpool	35	25	15

Se espenden boletos de ida y vuelta, válidos por un año, á pasajeros de 1.ª clase, con una rebaja de 25 por ciento. A compañias y familias se hace la reduccion de costumbre.
Hay algunos camarotes reservados á 5 lib est. mas.
Dinero á flete á precio conveniente.
Los celebrados vapores de esta linea, harán en adelante el viaje de Liverpool á Montevideo en 26 dias, incluyendo demoras en los puertos intermedios, y para comodidad de pasajeros son sin rivales.
Los pasageros de Buenos Aires que van con estos vapores no tienen necesidad de desembarcar en este puerto, porque la Agencia mandará un vaporcito para trasbordarlos con sus equipajes, siempre que tengan aviso por carta ó telégrama al efecto y no habiendo cuarentena de Buenos Aires.
Para mas informes, ocurrase á la agencia, calle Perez Castellanos, núm. 98.
p.1e-perm. SCOTT YARROW Y C.ª

BARCA ESPAÑOLA

Paloma de Cantabria

Se previene por última vez á los pasageros venidos en la espedicion ... — Zavala 87.

Junta de Crédito Público

EMPRÉSTITO COMERCIAL

Se hace saber que queda estinguida la primer série del espresado Empréstito.

Por órden de la Junta,

Jn.26-6p. — *Perez*, Secretario.

Banco Oriental

BALANCE DEL MES DE MAYO DE 1870

Activo

Accionistas		$	250,000.00
Caja.—En metálico y emision de curso legal	$ 158,262.61		
Nuestra emision	216,370.00		374,722.18
Cuentas corrientes.—Saldos á favor del Banco			455,970.20
Obligaciones á cobrar.—Valor de títulos á recibir			129,416.05
Varios deudores			21,014.87
		$	1,211,062.28

Pasivo

Capital		$	500,000.00
Emision.—En caja	$ 216,370.00		
Id. En circulacion	283,630.00		500,000.00
[illegible]			74,024.44
Varios acreedores			167,012.77
		$	1,211,062.28

Montevideo, Junio 1ro. de 1870.

J. Zubiria, Contador.—*Manuel A. Silva*, Gerente.

Por autorizacion de la Junta de C. P.

Perez—*Prado*.

ja.1-1mes.

El Banco de Londres

Y RIO DE LA PLATA.

Avisa al público que desde esta fecha pone nuevamente en circulacion sus billetes por valor de 10, 20, y 50 $, pagaderos al portador y á la vista en oro sellado, esclusivamente, como hasta la fecha.

Montevideo, 8 de Junio 1870.

jn. 9-1mes.

Junta de Crédito Público.

DEUDA INTERNA 1.ª Y 2.ª SERIES.

Desde 1.º de Julio próximo se pagarán los intereses correspondientes al primer semestre del corriente año, debiendo hacerse el pago en los diez primeros dias de la manera siguiente:

1.ª Série. Los dias 1, 4, 6 y 8
2.ª » » » 3, 5, 7 y 9

Montevideo, Junio 28 de 1870.

Por órden de la Junta de C. Público.

jn.28-10p — *E. Perez*, Secretario

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA.

Cuentas corrientes en Oro, se abona á razon de . . . . 2 p.% anual.
Cuentas corrientes en Moneda Corriente id . . . . 2 p.% id.

DEPÓSITOS FIJOS EN ORO.

1 mes al . . . . 3 p.% anual
2 id . . . . 4 «
3 id . . . . 5 «
6 id . . . . 6 «

DEPÓSITOS FIJOS EN MONEDA CORRIENTE.

1 meses . . . . . . 3 p.% anual.
2 « . . . . . . 4 «
3 « . . . . . . 5 «
6 « . . . . . . 7 «

DEPÓSITOS Á RETIRAR CON 30 DIAS DE AVISO.

Se abona á razon de . . 6 p.% anual por oro.
id. . . . . 7 « « por mje.

Descuentos Convencional.

Montevideo, Julio 1.º de 1870.

Jl. 1.º—1 mes

Banco Navia y Cª

BALANCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 1870

Activo

Caja: Metálico $ 150,252.87			
Moneda legal « 100,450.00	$ 250,752.87		
Nuestra emision	« 122,400.00	$	419,152.87
Deudores por cuenta corriente			1,097,210.12
Obligaciones á cobrar		374,251.15	$ 1,890,935.21

Pasivo

Capital		$	600,000.00
Acreedores por cuenta corriente			770,335.21
Emision.—En caja	$ 122,400.00		
En circulacion	« 357,600.00	480,000.00	$ 1,890,935.21

Montevideo, Junio 30 de 1870.

Pp. Navia y Ca. *L. A. Ribeira.*

Por autorizacion de la Comision Fiscal de Bancos.

Peralta—*Vidal*. — Jl. 2 4p.

CONSULADO SUIZO

Se ruega á los compatriotas siguientes, ó á las personas que los hayan conocido y puedan dar informes sobre los mismos, se presenten en este Consulado por asuntos de interés:

Bruderer Conrado.
Carmine Daniele.
Caroni Giacinto fù Tommaso.
Casada Guiseppe.
De-Maria Andrea.
Felz Enrique.
Ferrari Andrea.
Fontana Laurent.
Freuler Marcus.
Gelpi Battista.
Gianoni Antonio.
Giulici Giovanni Antonio.
Jeandet Serafino.
Schapp Jean.

Jl. 2—15p.

TEATRO DE SOLIS

La Comision Directiva del Teatro Solis, llama á propuestas para los escalones y pisos de mármol necesarias para la confeccion de escaleras en los accesorios laterales del Teatro de Solis.

Los escalones comprendiendo marcha y contramarcha serán de mármol blanco. La marcha tendrá 0m , 31 cts. de pedal con moldura por 1 y 3¼ pulgadas de espesor y la contra marcha 1 pulgada tambien de espesor.

El largo de cada escalon ó chapa va determinado en el plano relativo que estará de manifiesto en la Secretaria todos los dias de 12 á 2 de la tarde.

Hallándose ya construidas las bóvedas, los interesados podrán tomar las medidas que creyesen convenientes para su propuesta.

El piso de las mesetas y vestíbulos serán de mármol blanco y negro—rodeadas por fajas de mármol blanco del mismo espesor de los escalones.

Las propuestas se abrirán el martes 5 de Julio á las 12 del dia. — jl 2-3p.

EL BANCO COMERCIAL

Avisa al público que emite billetes á la vista y al portador, convertibles en billetes de curso legal ó en su defecto, en oro sellado con arreglo al artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870.

Los billetes que emita el Banco por ahora serán del valor de UNO y de DOS DOBLONES y de nuestra emision actual, con la adicion de un sello en tinta azul, del tenor que sigue:

«Reformado y convertible en billetes de curso legal ó en su defecto en oro sellado con arreglo al art. 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870.»

Montevideo, 2 Junio de 1870.

Fp. del Banco Comercial,

J. G. Ingarrille.

jn.5-1mes.

JUDICIAL

De mandato del Sr. Juez L. de Comercio hago saber: Que todos los acreedores de la sociedad anónima Fomento Territorial deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. Leon Domecq dentro del término de cuarenta dias.—Montevideo, Junio 1.º de 1870.—*Justino Gonzalez*, escribano público. — jn. 3-1 mes.

Judicial Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio doctor don Laudelino Vazquez, representante de los señores Frandes Wilig y Ca. se ha trabado embargo en dos fincas demarcadas, como propiedad de D. Pedro Ponce, situadas calle del Cerrito, núm. 179, é Ituzaingo núm. 51.—Y como no se han presentado los títulos de ambas fincas para librarse la sentencia de estos, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia, se hace saber al público á los efectos consiguientes.—Montevideo... — jn. 28-7 p.

Juzgado DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION.—Emplazamiento.—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la primera seccion doctor don Lindoro Forteza, se cita llama y emplaza á don Juan Vignarte, para que dentro del término de treinta dias comparezca á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos, le ha promovido don Salvador Griffo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 3 de 1870.—*Gervasio Muñoz*, Escribano Público. — J. 4—1mes.

Junta E. ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL.—La personas que tengan objetos raros, animales vivos ó muertos de especies tambien raras y quieran donarlos al Museo, se servirán remitirlos á dicho establecimiento, en todos los dias hábiles, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, debiendo llevar el nombre de la persona donante, para que pueda constar. Lo mismo se hace á las personas que tengan obras impresas ó inéditas que quieran destinarlas para la Biblioteca Pública.—La Secretaria. — jn. 11-1p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, cito al que se considere con derecho á dos títulos espedidos por el Banco Mauá y C.ª señalado uno con el n. 21 por la cantidad de doscientos pesos y el otro con el n. 22 por la suma de mil cien pesos, á fin de que comparezca en el Juzgado dentro del término de quince dias á deducirlos en forma. Montevideo, Junio 11 de 1870.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. — jn. 16-15p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Doctor D. Laudelino Vazquez, cito á D. Diego R. B., á quien legalmente le represente, comparezca en la Oficina á estar á derecho en los autos que le sigue D. José Baltar sobre cobro de pesos, dentro del término de treinta dias bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 13 de 1870.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. — jn.14-1mes.

Habiendo Contratado vender á Don Teodosio Delorme las existencias de nuestra fábrica de coches situada en la calle de Mercedes núm. 55, invitamos á nuestros acreedores para que se sirvan asistir á una reunion general que tendrá lugar á las 5 de la tarde en dicha casa, el 1.º de Julio próximo munidos de las cuentas respectivas á fin de arreglar el pago de ellas.—Montevideo, Junio 27 de 1870.—*Zappa y Regairaz.* — jun28 5p.

Judicial De mandato del Sr. Juez Comisario don José de Avellar Pereira hago saber: Que queda depositado en la oficina del Juzgado de Comercio calle de Zavala núm. 128, el estado de grados y preferidos del concurso formado á los señores Serial y ca por el término de quince dias—Montevideo, Julio 1ro. de 1870.—*Justino Gonzalez.* — jl.2-5p.

Edicto Judicial Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital Don Francisco Moran, se ha de vender en almoneda pública el dia dos del entrante mes de Julio y al ponerse el sol, remate, á la puerta principal, donde el Juzgado tendrá su despacho calle del Cerrito, número 140, un campo sito en el Departamento de Paysandú, de la propiedad de la menor Doña Eloisa Zorrilla, compuesta el área de suerte y media de estancia, lindando por el Oeste con el Arroyo de los tres Arboles, por el Este con Doña Cármen Zorrilla de la Puente por el Norte con doña Cármen Zorrilla de Belgrano y por el Sur con D. Juan R. Sosa, apreciada cada suerte segun la tasacion á ocho mil pesos oro, pagaderos al contado, ó sea *doce mil pesos oro*, la suerte y media porque tiene ya interesado. Quien desee hacer postura y quiere instruirse de la tasacion y demas antecedentes, ocurra á la Escribanía de dicho juzgado, que se le manifestarán, pues así está dispuesto á peticion de D. Daniel Zorrilla, tutor y curador de la precitada menor en los autos de la materia.—Montevideo Junio 18 de 1870.—*Pedro de Latorre* Escribano público. — jn.25-8p

Judicial Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio doctor D. Laudelino Vazquez, el oficial de justicia trabó embargo en un terreno denunciado por de la propiedad de doña Luisa J. de Reid, situado en la calle del Cerrito con fondos al Norte de San José y no habiéndose presentado los títulos de propiedad. Lo hace saber al público á los efectos que haya lugar.—Montevideo, junio 22 de 1870.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. — jn. 3-3 p.

Remate judicial Juzgado Civil de la 1.ª seccion.—Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la Primera Seccion Dr. D. Lindoro Forteza, se procederá la venta en pública almoneda el seis de julio del corriente año á la hora de ponerse el sol y á las puertas de esta escribanía de un terreno de chacra, sito del otro lado del Arroyo de Toledo compuesto de dos cuadras, cuadradas ó sea una hectárea, cuarenta y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, y sesenta y dos centímetros cuadrados, formando un polígono que está designado en el plano que en fecha de Febrero del año mil ochocientos sesenta y uno levantó el agrimensor D. Ignacio Pedralves con las letras A. B. C. D. y lindan por el Norte con D. Antonio Pereyra por el Sud con D. Cármen Bueza y por el Oeste con D. José Rovira, como así mismo una casa y galpon situado en el terreno antes deslindado compuesto de veintinueve piezas de material, aljibe y otras mejoras, compuesto el referido terreno de un área de quinientas por el frente al Oeste con el Arroyo Toledo terrenos conocidos por Capilla de doña Ana y D. José Rovira, por el fondo al Este con el arroyo Mireles y terrenos de D. Anastasio Calleros; por Norte con D. Antonio Pereyra y la faccion antes deslindada y por el Sud con D. Vicente Fierro y D. Manuel Almeida y el mismo arroyo de Toledo. Cuya venta se efectúa á peticion de D. Ricardo Haynes en los autos que sigue contra doña Guillermina C. de Gutierrez por cobro de pesos. Las tasaciones y demas antecedentes se hallan á disposicion de los interesados en esta escribanía que así se ha dispuesto en los autos respectivos.—Montevideo, Junio 27 de 1870.—*Gervasio Nuñez*—Escribano Público. — jn.28-7p.

Edicto Juzgado de Paz 2da. Seccion.—Pantanoso, Junio 27 de 1870.—Por el presente cito á todos los acreedores al finado de ladrillo del prófugo D. Bernardo Sabreyry, para que comparezcan en este Juzgado el dia miércoles 6 de Julio á las diez de la mañana, para ver de arribar á un arreglo para el pago de los créditos.—*Bernardino Perez.* — jn.28—7p.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO DE OTOÑO E INVIERNO

En combinacion con el trenway del Cerro. Principiará á correr desde el dia 21 de Marzo de 1870

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS DE MONTEVIDEO (TREN-WAY)	SALIDAS DE BELLA-VISTA (TREN)	REGRESOS DE LAS PIEDRAS (TREN)
7 de la mañana	7.40 de la mañana	8.25 de la mañana
10 » »	10.40 » »	11.25 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.25 » tarde
4 » »	4.40 » »	5.25 » »

DIAS FERIADOS

SALIDAS DE MONTEVIDEO (TREN-WAY)	SALIDAS DE BELLA-VISTA (TREN)	REGRESOS DE LAS PIEDRAS (TREN)
7 de la mañana	7.40 de la mañana	8.25 de la mañana
10 » »	10.40 » »	11.25 » »
12 » »	12.40 » »	1.25 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.25 » tarde
4 » »	4.40 » »	5.25 » »

Se previene á los pasajeros que deben presentarse á las Boleterias con el importe justo de sus pasajes y que los boletos de tren-way se tomarán juntamente con los del tren.

Tambien se hace saber que puede irse á Canelones y Santa Lucia en el dia, regresando en el mismo, vice-versa, por las Diligencias en combinacion con el ferro-carril.

TARIFA DE PASAJEROS

ESTACIONES	Bella-Vista 1.ª	Bella-Vista 2.ª	Yatay 1.ª	Yatay 2.ª	Colon 1.ª	Colon 2.ª	Independencia 1.ª	Independencia 2.ª	Piedras 1.ª	Piedras 2.ª
Bella-vista			0 15	0 10	0 40	0 30	0 60	0 40	0 80	0 60
Yatay	0 15	0 10			0 20	0 15	0 40	0 30	0 60	0 40
Colon	0 40	0 30	0 20	0 15			0 25	0 20	0 40	0 30
Independencia	0 60	0 40	0 40	0 30	0 25	0 20			0 20	0 10
Piedras	0 80	0 60	0 60	0 40	0 40	0 30	0 40	0 10	....	....

BOLETOS DE IDA Y VUELTA	Clase 1.ª	Clase 2.ª
Bell'ta á Yatay y v. v.	0 20	0 15
» á Colon »	0 60	0 45
» á Indep.ª »	0 90	0 60
» á Piedras »	1 20	0 90

Los boletos de tren-way para los pasajeros de ferro-carril costarán un real cada uno, y los pasageros de ida y vuelta tomarán dos. La Boleteria Central situada en la calle de los Andes núm. 101.

m.2-perm. — *La Administracion.*